thno ean!	olo anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Uitimo camb	do anterior	VALORES DE SOCIÉDADES	Valor nominal de cada titulo	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Pechas	0,0	4 POR 100 PERFETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1319)	olo	Fochas	Olo	ACCIONES	Pesotan	000	640
3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 21-4-926	68,65 68,65 68,65 68,65 68,70 68,70 68,70 68,85	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 > D, de 12.500 > C, de 5.000 > B, de 2.500 > A, de 500 > G, de 100 > H, de 200 > En diferentes series	58,70 58,70 58,76 58,85 68,80 69,00 69,60 60,00	3-5-926 3-5-928 3-6-928 2-11-923 30-4-928 22-4-926 3-5-926 3-5-926 3-5-920 20-4-928	801,60 202,00 435,00 81,00 174,00 162,00 480,00 104,00 38,00 119,60 435,00	Banco de España	600 600 600 260 250 500 100 600 500 +	90	600,00 202,00 174,50 430,00 104,50 123,50 436,00 ptas
3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926	82,35 82,35 63 00 83,60 84,75 50,80 86,80 84,25	### ##################################	82,20 82,20 82,95 82,95 83,40 84,50	3.6.926 20.4-926 26-1-926 3.5-926 3.5-926 3.6-926 29-1-920 23-4-926 22-2-926 19-4-925	455,00 65,00 400,00 01,25 07,98 105,00 98,60 76,00 93,25 79,60 72,40	Idem Norte de España	475 100 pesos 500 500 500 600 500 500 600 600	laterés annal por 100 4 0 5 4 7	91,23 97,60 108,00 98,50
3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 24-2-926 8-5-926	89,50 89,60 89,75 89,75 89,75 88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 25.000 A, de 5000 En diferentes series	89,75 90,00	0-10-925 24-12-925 18-5-921 31-12-924 28-5-925 3-5-926 22-4-926 3-5-926 30-4-926	67,50 65,50 53,00 63,18 64,00 84,75 88,00 87,50 86,28	It.* serie. Idem Norte de Espa-2.* serie. fia. Emisión 17 de 3.* serie. Encro de 1905	500 800 600 500 500 500 500 500	3 3 4	89,75 86,7 5
3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926 3-5-920 1-2-925	92/25 98,25 93,30 93,30 93,30 94,35	Description Description	93,25 98,25 94,00 94,00 94,00	PESE 4 por 100 Idem fin Idem fin 4 por 100	97,00 TAS NOM perpetuo corriente,, próximo., amortiza	INALES NEGOCIADAS al contado	500 CAMBI Paris, a 22,65 pesets 200,000 a 2	la yista, ch is por 100 fr 2,30.	EL EXTRANJERO eque, 25.000 francos : ancos75.000 a 22,70 chaque, 2.000 libras :
0-4-926 4-4-926 0-4-926 3-5-926 3-5-926 3-5-926	93,25 93,80 93,75 93,00 93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 > D, de 12.500 > C, de 5.000 > B, de 2.500 > A, de 500 >	93,50 93,50 93,50	Acciones Idem del Idem de Azucaren Idem—O	del Banco Banco Hi la Airenda a.—Prefere rdinarias	de España	33,58 posets 1,000 a 33,7 New-Yor a 6,945 pose	us una,—1,00 10, —1,000 a ek, a·la· vists etas uno.	00 a 33,62—5,000 a 33,6 33,73.—1,000 a 33,71 a, cheque, 2,500 dollar

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CRRAS PUBLICAS

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carneteras del Ministerio de Fomento y en todas tas Jefaturas de Obras públicas de la Pen-Josula, a horas habiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta urgente para
cada proyecto de las obras de reparación con firmes especiales, de los
kilómetros y carreteras, así como sus
presupuestos por contrata, plazos de
ejecución y figuras provisionales que
se han de depositar, que se detalian
en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Direccción general de Obras públicas, situada en el Ministerlo de Fomento, el día 25 de Mayo de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Fefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta, los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañás o Sociedades proponentes están obligades at cumplimiento del Beat decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gagras del 13.)

de Octubre de 1923. (GACETA del 13.) Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación con firmes especiales de carreteras que, según el anuncio precedente se han de subastar con urgencia en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Foncesto, el día 25 de Mayo de 1926, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARDETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto per contrata Pesetas.	TERMINACION BE L PLAZO DE RJECUCIÓN	Pint ta pro visiones. P setan.
Sovilla	Milaga a Almería (indémetros 1,67576 e 2,74576) Unión en Sevilla de las carreteras del Estado construidas en ambas márge-	Adaguinzão	399989. 9 8	3 0 Fresio 1927	12 995,00
	nes del río Guadalquivir (hilómetres O st 0,452) Alcalá de Guadalra e Huelva (kilóme-	Adogningoba	i .	30 Junie 1927	4.9 92,0 0
	tres 532,312 a 532,512)	Macadam gema	26 348,90	39 Junio 1926	1.015,00
<u> </u>	Abcela de Guadaira a Huelva (kilóme- tros 532512 a 534,725)	Hormigén asfáltice	370.548,46	20 Junio 1927	18,525,00
	Ascara de Gradaira a Euclus (kilome- inos 534,725 z 537,125)	Hormigón asfáltico	403 -022,10	5 9 Junio 1928	20,150,00
Idem	tros 94,787 a 95,089) y Afberique a Sueca, sección de Alberique a Alcira (kilómetros 7,4895 a 7,292)	Adoquinado	119.104,96	30 Junio 1926	ā 955,00
Idem	a 102,495, 100,526 a 100,216, 98,307 a 98,187, 96,816 a 96,732, 95,898 a 95,080) Madrid a Castellón, sección de Mislata a Cuarte, trozo segundo (kilómetros	Adoquinado	499.655,47	30 Junio 1921	24.98 9.0 0
Idem	346,741.71 a 345,689 y 345,040 a 344,790) y Ademis a Valencia, sección de Va- loncia a Burjasot (kilómetros 8,37845 a 3,57468)	Adoquinado	463.204,08	30 Junio 1928	23.160 ,00
Idem	metros 357,57189 a 358,4962, 358,99965 a 359,3917)	Adoquinado	440.841,50	30 Junio 1928	22 040,00
Idem	a Mesamagreff, trozo octavo (kilóme- tros 259,3917 a 360,7067)	Adoquinado	410.657,17	30 Junio 1928	22.0 30, 00
	tros 260,7057 a 261,444 y 352,349 a 362,667)		353.958,94	90 Janio 1928	17.625,00
	TOTAL	· · ; . f = :	3 617-217,48		

Madrid, 29 de Abril de 1926. El Girector genera Gelabert.

8--

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 15 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jeia para o en los de los de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huetva y Sevilla, a horas hábiles de oficina para opiar a la segunda subasta urgente de las obras de acopias de piedra machacada para conservación del firme, incluse su emples en recargos en los kilómetros i al 12 de la carretera de

tercer orden de la estación de Villagenzalo a Oliva de Mérida, cuyo presupuesto asciende a 45.930,65 posetas, siendo el pizzo de ejecución hasta el 30 de Funio de 1928 y la flanza pervisional de 2.291,32 pesetas. La subasía se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-vincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el dia 20 del citado mes de Mayo, a las ence boras.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta e en papel co-mún con póliza de igual precio, y ade-más, en ano y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechindose desde luego la que al abrir-la no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañdas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923.

El proyecto, pliego de condiciones, medeto de proposición y disposiciónes sobre forma y condiciones de su procentación, estarán de manifesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Badajoz, 30 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, Joaquin Tafur.

S--712

REGIMIENTO CAZADONES DE AL-Mansa, 13.º DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos de equipo relacionadas a continuación, se hace saber per el presente, para que los constructores que dessen tomar parte en el concurso presenten medelos y proposiciones hasta el 40 del cerricote, teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

Primera. Los modeles que se presenten, así como la adjudicación, serón puestos en el almacén del Cuerpo. libres de todo gasto, siendo el importe de este anuncio satisfecho por aquellos a quienes se adjudiçõe la cons-

trucción.

Segunda. En las proposiciones se hará constar el tiempo en que se ser-

virá el pedido.

Tercera. E pago de las prendas adjudicadas estara sujeto al descuento del 1,20 por 100 por pagos al Es-tado v se efectuará por riguroso turno de entrada em el almacéa y de acresdores, coa arrecte a la Real orden de 13 de Octubre de 1917 (Colección Legislativa número 209).

Quinta. El modelo de las polainas de cuero será igual al que existe en

el almacén del Cuerpo.

Prendes que se citan.

400 bruzas. 200 polainas de cuero. 1.000 tirillas. 10 trajes de ranchero, 400 almohazas. Pampiona. 2 de Mayo de 1926.-Emilio Serrano.

S-881

ANUNCIOS DE PREVID PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE CHUDAD REAL

nente, en sesión del día 24 del actual, acordó por unanimidad abrir un concurso para proveer la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los arhitrios e impuestos provinciales, que actualmente corren a cargo de la Diputación, con arreglo a las signientes bases:

5 Mayo 1926

Primera. Las solicitudes se admillrán en el plazo de treinta días, a centar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID Y Bolotin Oficial, en la Secretaria de la Diputación.

Segunda. Dicho cargo disfrutará la asignación, en concepto de suel-

do, de 4.506 pesetas.

Tercera. La fianza que habra de exigirse sera de 15.000 pesetas, reservándose la Comisión la facultad de ampliaria, si lo estima oportuno, al hacerse mayor la base recauda-

Cuarta. A las solicitudes pueden unirse cuantos documentos esfimen convenientes los concursan-

Quinta. Los perfodos recaudatorics, el procedimiento y las responsabilidades que se dariver, se ajustarán a las disposiciones que rigen en el Estado para esta clase de servicios.

Sexta. La flanza se formalizară en escritura pública, expresándose en ella los requisitos que determina el articulo 553 del Estatuto municimal.

Ciudad Real, 28 de Abril de 1926. El Presidente accidentat, Bernardo Mulleras. El Socretario, Francisco Derade. X---1527

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRAHADA

La Comisión provincial, en sesión de 15 del corriente, ha acordado, en cumplimiento del articulo 48 del Real decreto de 15 de Julio de 1925, abrir concurso para proveer, con destino a la Sección facultativa de Vías y Obras provinciales, dos plazas de Ayudantes, una de Sobrestante y otra de Delineante.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte diss hibiles, contados desde el siguiente a la fecha de la última Inserción de este amuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, debiendo presentarse en la Secretaria de diena Diputación durante los días del pazo y en las horas de diez a trece de cada umo.

La dotación de dichas plazas será: los Ayudantes, 5.000 peseias annales de sueldo y 3.000 de gratificación; el Sobrestante. 4.000 pesetas de sueldo anual y 2 000 de gratificación, y el Delineante, 4.000 pesetas de sueldo anual, sin derecho a gratificación.

Los aspirantes deben acreditar: 1.º Portenecer a los respectivos La Comisión provincial perma- l Cuerpos de Obras públicas del Es-

tado, mediante presentación de sus respectivos títulos o certificación en forma de final de carrera o de estudios.

2.º Buena conducta.

3.º No ester procesado ni haber sido condenado.

4.º No temer impedimento físico que le imposibilite o dificulto para el ejerccio del cargo; y

5.º No haber Hegado a la edad

legal de jubilación.

Los concursos serán resueltos por la Comisión provincial en el plazo de diez días, a partir del en que haya expirado el plazo de admisión de solicitudes.

En cumplimiento del articulo 153 del Estatuto provincial, los aspirantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurran, los que se tendrán en cuenta para efectuar los nombramientos, a cuyo efecto se establece el siguiente orden de preferencia;

A) Haber prestado servicios al Estado, a la región, a la Provincia o al Municipio en cargos de plantilla ignales o similares, sin nota desfavorable.

B) Haber desempeñado comisio= nes o servicios especiales relativos a la especialidad por cuenta de ad-

guma entidad oficial.
C) Sor autor de algún libra, Mes moria u otra clase de trabajo analogo de carácter técnico que haya merecido recompensa o aprobación del Ministerio de Fomento.

Cualquier otra clase de mé- \mathbf{D} ritos no enumerados y que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

Lo que en cumplimiento de Id prevenido se hace público en este periódico oficial.

Granada, 15 de Abril de 1926.— El Presidente, Mariano F. Sánchez Puerta. — El Secretario, J. Torres Calleja.

X-1530

Tescreria—Contaduria de Ha-CIENDA DE GUIPUZCOA

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, en escrito de 13 del actual, me participa que habiéndose extraviado en las oficinas de su dependencia el resguardo correspondiente al depósito provisional para subastas constituído en esta Caja-Sucursal por D. Antonio Mendizabal en 13 de Marzo próximo pasa-do, con los números 418 de entrada y 168 de registro y 21.376 pesetas de capital, se anuncia en este periódico oficial conforme a lo dispresto en el articulo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, para oir las reclamaciones que puedan formularse dentro del plazo de dos meses, y con el de que llegando a conocimiento de la persona que se le nubiere encontrado se sirva pre-i sentarlo en la Tescreria-Contaduria de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente dia al de la inserción de este anuncio en la Gageta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; pues
de lo contrario se declarará nulo y
sin ningún valor y efectos el mencionado resguardo.

San Sebastian, 24 de Abril de 1926. — El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves. X—1529

COMPAÑIA DE LOS FERROGARRI-LES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde 1.º de Enero hasta el 28 de Febrero, fueron \$ 493.153,03, en vez de \$ 500.894,40, durante el período correspondiente en el ejercicio 1925.

X - 1546

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFI-DENCIA PARTICULAR DE ALI-CANTE

A los efectos del artículo 43 de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno, se concede audiencia a los interesados en les beneficios de la Fundación Juan Maisonnave, por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente aviso, hallandose el expediente de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante, a fin de clasificarse dicha Fundación como de carácter particular.

Alicante, 8 de Abril de 1926.— El Presidente, Dr. Modesto Najera. X-1533

DELEGACION DE 'HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Doña Josefa Gil Garefa, en solicitud dirigida a Delegación, manificesta habérsele "aviado el resguardo de un depósito de 1.792.74 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 4 de Diciembre de 1916, concepto "Necesario, sin Interés", y bajo el número 6 de entrada y 6.593 de registro, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder a la suspensión de los procedimientos en expediente por débitos de contribucción.

Lo que se anuncia en este periddico oficial para ofr las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses: y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la citada provincia; pues de lo contrarlo quedará nula el re-

ferido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huelva. 21 de Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo. X—1532

LA EQUITATIVA

Habién/lose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La New York, hoy La Equitativa (Fundación Rosillo), número 4.687.402, de pesetas 10.000, expedida por ucha Compañía en 11 de Mayo de 1918, sobre la vida de D. José María Pastor Moreno y a favor de su es-posa, deña Rosario Nimo de la Rimada, y en su defecto de los hijos del ategurado, se haco público el hecho a los efectos de la Real orden de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalban, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X-1528

EL FERIX AGRICOLA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance general en 31 Diciembre 1925

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas Caja Fondos en Bancos Idem públicos Efectos a cobrar Fianzas Mobiliario Caballerías rescatadas Cuentas corrientes Cartera	699.200,00 33.639,52 676.959,94 1,249.251,15 35.614.06 2.018,35 21.396,12 10.282,23 1,091.669,20 2.731.731,08
TOTAL	6,551,861,65
PASIVO	
Capital social	1,000.000,00
Capital social Fondo de reserva estatu- ria	220,620,53
Reservas para riesgos en eurso	910.485,97
liquidación	\$0.322,2 0
nes de supervivencia	319.370,75
Fluctuación de valores	12.016,68
Impuestos	74.303,02
Cuentas corrientes	109.660,22
Garantías de Agentes	35.880,99
Reservas en suspenso La Mutualidad Hispano-	5.954,04
Francesa	643.082,62
Mutualidad	224.059,66
Operaciones por nuestra orden	18.599,31
Primas a cobrar	2.731.731,08
Pérdidas y Ganancias	156.774,58
TOTAL	8.551.861,65

Cuenta de Pérdidas y	Ganancias.
DEBE	Pesetas.
-	
Dividendo repartido so- bre los beneficios del	
año 1924 Asignación del señor Di=	65.150,50
Asignación del señor Di-	10.595,12
Destinado a fondo de re-	
serva estatutaria Suma pagada por sinies=	21,350,50
iros y gastos para su arregio	
	1.804.293.80
Gastos de Administración del ejerciclo.	
Gastos de viajes de Agen-	
tes	282.079.27
Gastos de propaganda y Boletín	36.294,65
Gastos judiciales	63.303,5 3 944.424,9 9
Gastos generales Comisiones de producción	344.424,99
y de cobro	547.187,35
Contribuciones e impues-	123.556,55
Reservas técnicas en 31	,.,.,.
de Diciembre.	
Reservas para riesgos en curso.	910.485,97
Reservas para siniestros pendientes de liquida-	910.500,91
pendientes de liquida- ción	\$0.322,20
Amortizaciones.	200.000.00
Mobiliario	5.739,36
Pérdidas sobre valores	4.569,25
Hierros para marcar ca- ballerías	22,249,10
Saidos de créditos inco-	•
brables	64.424,39
Pérdidas por varios con- ceptos	19.185,34
Saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganan-	
cias de la restión de l.a.	05 100 10
Mutualidad	25.132,48 156.774,58
-	
TOTAL	4.387.118,93
HABER	•
Saldo del ejercicio ante-	
rior	142.336,66
Reservas técnicas del ejer- cicio anterior.	
Reservas de rieszos en	
curso en 31 de Diciem- bre de 1924	000 012 45
Primas del ejercicio netas	920.216,15
de anulaciones	2.731.731,08
Primas de ejercicios an- teriores bechas efecti-	
vas en 1925	101.636 AR
Producto de fondos in- vertidos.	
Intereses de efectos pú- blicos depositados en	10 000 00
el Banco de España Derechos de pólizas	46,269,2 8 34,431,25
Idem adicionales	216.787,28
Rescates de caballerías siniestradas	184.067,90
Beneficios por otros con-	
ceptos	9.642,90
TOTAL	4.387.118,93
El Director general, Gen	mán Damiá,

X-1536

Pesetas.		ORES	CENTRO DE NAVIEROS ASEGURAD
	Reserva para amortizaciones, del ejercicio		COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS
276,250,0 115,912,9	anterior		infance general comprensivo de las operacion lurante el vigésimoquinto ejercicio social, 31 de Diciembre de 1925.
e ș t	RAMO MARÍTIMO Reserva por riesgos en curso del ejercicio	Poseios.	ACTIVO
302.355,9	anterior		CUENTA GENERAL
466.253,5 3.651.962,8 163.089,6	cio anterior		Deudores por acciones al portador.—Obligación do los señores Accionistas por el 50 per 100 a desembolsar s/2.000 acciones
12,681, 4	RAMO DE INCENDIOS Reserva por riesgos en curso del ejercició anterior	1.000.000.00	seria A, de capital 1.000 pesetas una lendores por acciones nominativas.—Obli- gueión de los señores Accionistas por el
2.565,9	Premios de seguros suscriptos. Derechos de registro, pólizas, suplementos, etcétora, etc	7,600,000,00 865,250,00	55 per 100 a desembolsar s/8,000 acciones 5-rie B, de capital 1,000 pesetas una numeble de la Compania
18.553,6	Comisiones	1.00 3.432.375,62	lobiliario e instalaciones
5.318.205,5	TOTAL DE INGRESOS	19.893,26 54.531,79	Rectivo en Caja
	DEDUCCIONES CUENTA GENERAL	913,25 38.203,60	Efectos a cobrar
173.676,4 276.250,0	Reserva para fluctuaciones de cambios Reserva para amortizaciones	1.068.338,01	rano Marítimo
443,4 94,269,5 20,509,1	Saldo de la cuenta de cambios	378.978,17	gencias de la Composia: Saldos deudores. Compasias de reaseguro: Saldos de cuentas
20,309,1	Gaslos generales	471.303.69 471.276,83	corrientes.
345.641,7 140,241,3	Rebajas en los premios	134.495,32	uentas corrientes deudoras
1.867.277,8 833.092,3	Premios de reaseguros	44.657,59	liquidados
262,566,2 3,812,5 475,356,5	Gastos generales Impuestos Comisiones	10.024,63	RAMO DE INCENDIOS gencias de la Compaña: Saldos deudores.
425.645,1 422.048,4	Reserva por riesgos en curso	39.352,79	lompañías do reaseguro: Saldos de cuentas
462.010,4	RAMO DE INCENDIOS	15,630,590,55	Тотаг
59.448,2 11.761,1	Premios de reaseguros		PASIVO
34.964,1 39.053,0	Gastos generales Comisiones		CUENTA GENERAL. Capital.—Capital social de la Compañía, que
88,6 25.150,6	Impuestos	10.000.000.00	se descompone como sigue: 2.000 acciones serie A, a 1.000 pesetas una, y 8.000 ac- ciones serie B, a 1.000 pesetas una
5,211.296,4	Total de deducciones	1.283.259,21 106.651,78	Fondo de reserva
106.209,0	Saldo de esta cuenta.	175.000.00 173.676,49	Pondo para eventualidades
5.318.205,5	DISTRIBUCION	276.250,09 5.845,50	Reserva para amortizaciones
106.909,0	A deducir del saldo de	1.676.650,31	RAMO-MARÍTMO Compañías de reaseguro: Saldos de cuentas corrientes.
56.000,0	nistas sobre pesetas 1.400.000 desem- bolsadas	471.276,83 433.693,49	Cuenta de efectos
50.909,0	Restan	425.645,15	Reserva por riesgos en curso, menos cuota
12.727,	25 por 100 al Fondo de reserva	422.048,48	parle de los reaseguradores
2.545,4	intereses		RAMO DE INCENDIOS Compañías de reaseguro: Saldos de cuentas
7,635,3 28,900,6	Director-Gerente	47.038,67 1.493,95	corrientes
50.909,0	TOTAL	25.150.60 106.909,09	Reserva por riesgos en curso, menos cuota⇒ parte de los reaseguradores
maticing	Los señores Accionistas recibirán así: Pesetas 56.000 como interés. Pesetas 28.000 como dividendo non be	·····	Total.
	Pesetas 28.000 como dividendo por be		
e aiti dor 1º	o sean poselas 84.000 en conjunto, que equival	_	Cuenta de Ganancias y Pérdida
	de su desembolso,	Pesetas.	INGRESOS

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE ABRIL DE 1925

A-GTIVO Accionistas	
Caja y Banco de Espaila	\$9 Abril 1926
Caja y Banco de España	
Cartera de efectos Cartera de valores en depósito Cartera de valores Cartera de valores Cartera de valores en depósito Cartera de valores Cartera de valores en depósito Cartera de valores Cartera de valores en depósito Cartera de valores Cartera de valores en depósito Cartera de valores Cartera de valores Cartera de valores Cartera de valores Cartera de valore	
Cartera de valores. Préstamos sobre valores y dobles Crédices sobre valores Credices prestamos a largophano Préstamos a corte plazo para construcción Préstamos a corte plazo para construcción Crestamos a Corporaciones Credices de la Sobra de préstamos hipótesarios Credices de la Sobra de Préstamos hipótesarios Credices de la Sobra de Credices Credices prestatarios Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices h	
Cartera de valores. Préstamos sobre valores y dobles Crédices sobre valores Credices prestamos a largophano Préstamos a corte plazo para construcción Préstamos a corte plazo para construcción Crestamos a Corporaciones Credices de la Sobra de préstamos hipótesarios Credices de la Sobra de Préstamos hipótesarios Credices de la Sobra de Credices Credices prestatarios Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices por amortizar Credices hipótesarias Credices h	
Pristance sobre voleres y dobles 26.411.842 Crédites sobre valeres 46.411.842 Crédites sobre valeres 45. Immedia corrientes 45. Immedia corrientes 55. Immedia corrientes 65. Immedia corrientes 75. Incerta c	7 28.147:679,72
Crestives sobre valores Countas corrientes Corporaciones Corporacione	1 28,329,733,63
Countras corrientes. Immediate de la Seciadad. Préstamos hipotecarios a largo plano. Préstamos hipotecarios a largo plano. Préstamos a corto plazo para construcción. 392.138,11.960.332,11.960.3	St 8.004.974,20
Seminate de la Seciadad 2.511.883. 10.690.000, 780.892.845. 10.690.000, 780.892.845. 10.693.500 392.138. 10.693.500 392.138. 10.693.500 392.138. 10.693.500 392.138. 10.693.500 392.138. 10.693.500 392.138. 10.693.500 392.138. 10.693.500	
Mobiliario y material Préstamos hipotecarios a largo plano Préstamos ne corto plazo para construcción Préstamos a corto plazo para construcción 10.693.500 92.138, 11.860.334,	2.541 .689,19
Préstamos hipotecarios a largo plano Préstamos a corto plazo para construcción Préstamos a Corporaciones Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios Intereses devengados y no vencidos de los préstamos Pendores prestatarios Pendores prestatarios Pincas adjudicadas al Banco Gerapeadores de fincas del Banco Fincas adjudicadas al Banco Gerapeadores de fincas del Banco Fincas adjudicadas al Banco Gerapeadores de fincas del Banco Fincas adjudicadas al Banco Fincas adjudicadas al Banco Gerapeadores de fincas del Banco Fincas adjudicadas al Banco Fincas adjudicadas al Banco Gerapeadores de fincas del Banco Fincas adjudicadas al Banco Fincas adju	
Préstamos a corto plazo para construcción 10.993.5.9.0 Préstamos a Corporaciones 392.138.4 Préstamos a Corporaciones 392.138.1 Emerces devengados y no vencidos de los préstamits 11.860.584; Emerces devengados y no vencidos de los préstamits 135.446, Princas adjudicadas al Banco 686.562. Fincas adjudicadas al Banco 750.900.000. Fincas adjudicadas al Banco 750.900. Fincas adjudicadas al Banco 750. Fincas adjudicadas al Banco 750.900. Fincas adjudicadas al Banco 750. Fincas adjudicadas al Banco 750. Fincas adjudicadas	
Présiamos a Corporaciones. Semestres a cobrar de préstamos hipeitecurios. Intereses flevengados y no vencidos de los préstaments Pendores prestatarios Fineas en Secuedos Fineas diudicadas al Banco. Grapas de la Banco. Fineas diudicadas al Banco. Grapas de la Banco. Fineas diudicadas al Banco. Grapas de la Banco. Fineas diudicadas al Banco. Fineas diudicadas al Banco. Fineas diudicadas al Banco. Grapas de la Banco. Fineas diudicadas al Banco. Fineas di contra de la Banco. Fineas de la Banco. Fineas di contra de la Banco. Fineas de la Banco.	
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios. Intereses devengados y no vencidos de los préstamins Benderes prestatarios Fincas adjudicadas al Banco 686,562, Fincas adjudicadas al Banco 688,548,51,151,959, Varies 1.151,959, TOTAL Pevolas 1.419,827,356,5 Fastad social 7.7 misiones o Reservas facultativas 7.7 misiones o Reservas facultativas 7.7 misiones o Reservas facultativas 7.7 misiones corrientes 7.7 montes 7	
miss mus Beufores prestatarios Fireas en Secuestes Fireas en depósito Fireas	
Pendores prestatarios Fineas adiudicadas al Banco Oseppadores de fineas del Banco Oseppadores de fineas del Banco Oseppadores de fineas del Banco Varies Valores en depósito PASIVO Capatal social PASIVO Capatal social Presidas Presidas per amortizar Cédulas hipotecarias Cédulas hipotecarias Cidulas per amortizar Intereses y amortización por pagar Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios Entregas a cuesta desomestres Varios Ganancias y pérdidas: Remanente de años caderiores Eleccicio de 1925 Eleccicio de 1925 Acreedores por valores en depósito Pagos diferidos de 1925 Pagos diferidas Reservas de 1925 Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecari	
Finess en Secuestra Finess adjudicades al Banco Finess adjudicades al Banco Genapasadores de fines del Banco Finess en depósito Fallores en depósito PASIVO Capasad secial Presides PASIVO Capasad secial Presides Pasido especial para liberación de acciones Fendo especial para liberación de acciones Caentas corrientes Cadulas hipotecarias Cédulas hipotecarias Cédulas per amortizar Intereses y amortizar Intereses y amortizar Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarios a corto plazo Semestres corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarios a corto plazo Semestres corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarios a corto plazo Semestres corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarios a	5 16:041.268,97
Fineas di Secuestra Fineas adjudicadas al Banco Grapasadores de fineas del Bauco Varias Filores en depósito PASIVO Capasado social Pressiones o Reservas facultativas Pressiones o Reservas facultativas Pressiones corrientes Cédulas hipotecarias Cédulas hipotecarias Cédulas hipotecarias Cédulas per amortizar Cidulas hipotecarias Cédulas per amortizar Cidulas per amortizar Cidulas hipotecarias Cédulas per amortizar Cidulas hipotecarias Cidulas per amortizar Cidulas hipotecarias Cidulas hipotecarias Cidulas per amortizar Cidulas hipotecarias Ci	
Fineas adjudicades al Banco	
Varias Varias Varias TOTAL Perolas Pastro Pastro	
Varies 1.151 959, 311.879:869, 507:947.487,	
TOTAL Pesotas 1419.827.356,5 PASIVO Capatal sectial 50.000:000.000.000.000.000.000.000.000.0	8 1.067.228.02
TOTAL Pesotas 1419.827.356,5 PASIVO Capatal sectial 50.000:000.000.000.000.000.000.000.000.0	
TOTAL Perolas 1419.827.356.5 P ASIVO Capital secial 50.000:000.000.000.000.000.000.000.000.0	
Capatra secial Reserva obligatoria Privisiones o Reservas facultativas Privisiones Privisiones Privisiones o Reservas facultativas Privisiones Privisi	,
Reserva obligatoria. Previsiones o Reservas facultativas. Frendo especial para liberación de acciones Enemus corrientes. Cédulas hipotecarias. Cédulas hipotecarias. Cédulas per amortizar Intereses y amortizar Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo. Semestres: anticipados de préstamos hipotecarios a corto plazo. Semestres: anticipados de préstamos hipotecarios. Entregas a cuenta de somestres. Varios. Ganancias y pérdidas: Remanente de años caderiones Ejercicio de 1925. Acreedores por valores en depósito. 50.000:000. 4.50.000:000. 4.50.000:000. 4.50.000:000. 4.50.000. 4.50.000.000. 4.	1,456:750,273,79
Reserva obligatoria. Previsiones o Reservas facultativas. Fondo especial para liberación de acciones Edulas hipotecarias. Sédulas hipotecarias. Sédulas hipotecarias. Sédulas hipotecarias. Sédulas hipotecarias. Sédulas hipotecarias. Sedulas hipotecarias. Sedulas hipotecarias. Sedulas hipotecarias. Sedulas hipotecarias. Pagos diferidos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a sorto plazo. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Entregas a cuenta de somestres. Varios. Ganancias y pérdidas. Remanente de años orderiores Ejercicio de 1925. Ejercicio de 1925. Acreedores por valeres en depósito. Sedulas hipotecarios. 3.205.6 3.080.046.9 7219.475.6 22.798.513.5 4.143.549.6 22.798.513.5 633.153.6 633.153.6 2.947.245.6 6.624.507.1 2.434.842.9 911.879.869.3 307.047.497.3	
Reserva obligatoria. Pressiones o Reservas facultativas. Fondo especial para liberación de acciones Edentas corrientes. Cédulas hipotecarias. Cédulas hipotecarias. Cédulas per amortizar Intereses y amortizar Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo. Semestres anticipados de préstamos hipotecarios a corto plazo. Semestres anticipados de préstamos hipotecarios. Entregas a cuenta de somestres. Varios. Ganancias y pérdidas: Remanente de años orderiones Efercicio de 1925. Acreedores por valeres en depósito. 7.219-975,0 22.798-513,5 22.798-513,5 22.798-513,5 22.798-513,5 22.798-513,5 22.798-513,5 22.798-613,5 22.79	
Previsiones o Reservas facultativas. Fondo especial para liberación de acciones Chemias corrientes Cédulas hipotecarias Cédulas hipotecarias Cédulas per amortizar Cidulas hipotecarias Cidulas h	
Fondo especial para liberación de acciones Chemias corrientes Cédulas hipotecarias Cédulas hipotecarias Cédulas por amortizar Intereses y amortizar Intereses y amortización por pagar Latereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Cemestres anticipados de préstamos hipotecarios Entregas a cuenta de somestres Varios Canancias y pérdidas: Remanente de años ordenores Ejercicio de 1925 Ejercicio de 1925 Acreedores por valeres en depósito 1 143.549,6 6.624.507,1 2.434.842,9 911.879.869,3 507.947.497,3	
Enemias corrientes Cédulas hipotecarias Cédulas per amortizar Intereses y amortizar Intereses y amortizar Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios Entregas a cuenta de somestres Varios Ganancias y pérdidas: Remanente de años orderiores Ejercicio de 1925 Ejercicio de 1925 Acreedores por valeres en depósito 780.883,794, 3.205,6 3.080.046,9 7219.475,6 22.798.513,5 633.133, 633.133, 2.947.245,6 6,624.507,1 2.434.842,9 911.879.869,3 307.047.497,3	
Cédulas hipotecarias Sédulas per amortizar Intereses y amortización por pagar Entereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios 639 133, 639 133, 733, 734, 745, 745, 745, 745, 745, 745, 745, 74	7 19.412.112,32
Sédulas per amortizar Intereses y amortización por pagar. Intereses y amortización por pagar. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios. Entregas a cuenta de semestres. Varios Ganancias y pérdidas. Remanente de años orderioses Ejercicio de 1925. Ejercicio de 1926. Acreedores por valeres en depósito. 3.295,6 3.080.046.9 72:19.475,6 22:798.513,5 639.133 639.153,6	
Intereses y amorfización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios. Entregas a cuenta de semestres. Varios. Ganancias y pérdidas. Remanente de años orderiores. Ejercicio de 1925. Acreedores por valeres en depósito. 3.080,046. 72:19:475,0 22:798.513,5 639.135.	
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios de 9.368.1 Entregas a cuenta de comestres Varios Ganancias y pérdidas: Remanente de años orderiores Ejercicio de 1925 Acreedores por valeres en depésito 72.19.475,0 22.798.613,5 639.135,0	1,561,993,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios 22.798.513.5 Entregas a cuenta de somestres Varios Ganancias y pérdidas: Remanente de años orderioses Ejercicio de 1925 Ejercicio de 1925 Acreedores por valeres en depósito 7.219.475.6 22.798.513.5 3.639.153.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6 3.947.245.6	y
Pagos diferidos de préstamos bipotecarios a corto plazo Pagos diferidos de préstamos bipotecarios a corto plazo Emperos anticipados de préstamos hipotecarios 9.363.1 Entregas a cuenta de somestres 2.347.245,6 Varios 2.347.245,6 Ganancias y pérdidas 77.305.8 Ejercicio de 1925 2.434.842,9 Acreedores por valeres en depósito 2.70.047.487.3	0 7:090.431,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo Semestres anticipados de préstamos hipotecarios (9.363, 633, 153, 42, 244, 245, 633, 153, 42, 244, 245, 644, 245, 644, 245, 644, 245, 644, 245, 644, 245, 644, 245, 644, 245, 645, 245, 245, 645, 245, 245, 245, 245, 245, 245, 245, 2	I MANGUA ESTA
Plazo Semestres: anticipados de préstamos hipotecarios. Entregas a cuenta de somestres. Varios Ganancias y pérdidas: Remanente de años orderiones Ejercicio de 1925. Ejercicio de 1926. Acreedores por valores en depésito.	22:549.552,49
Semestres anticipados de préstamos hisotecamios. Entregas a cuenta de somestres. Varios. Ganancias y pérdidas. Remanente de años orderiones. Ejercicio de 1925. Ejercicio de 1926. Acreedores por valeres en depósito. 9.368,1 639,133,2 947,245,6 634,504,1 2,434,842,9 911,879,869,3 807,047,487,3	1 050 020 00
Entregas a cuenta de sourestres 639.153, 2.947.245,6 Varios 2.947.245,6 Ejercicio de 1925 6.624.507,1 2.434.842,2 911.879.869.3 307.047.487.3	
Varios	
Varios	
### Remanente de años orderiores	3.000.923,85
### Remanente de años orderiores	4
### ### ##############################	77 005400
# 2.434.842.2 2.434.842.2 912.879.869.3 # 207.942.487.3	3" 77.305;88
Acreedores por valeres en depósito	6.624.507.15
Acreedores por valeres en depésito	9,152,677,79
Acreedores por valeres en depésito	040.550.505.
**************************************	2 540.199.512,52
TOTAL Pendias	1.456.750.279.79
TOT William to seem and Lessing to the first in the second	H THEOLIVO.AIRICH

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantia de cédulas hipotenarios, 3,75 por 160. — Con garantia de valores públicos, 4 per 100. — Con garantia de valores industriales, 5 por 100.

limbereses de las cuemtas de crédito hasta 100.000 pesetas,

SOCIEDAD GENERAL DE APLICA-CIORES INDUSTRIALES

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilto social, paseo de Recoletos, número 19, con arreglo al siguiente orden del día:

aprobación del acm anterior. Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1925.

Aplicación de los benoscies.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El
Administrador Delegado, Leoneio
Zubíburo.

X - 1541

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL GESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de koy, dictada por razón de los autos de un juicio ejecutivo que se zigue, con arregio al procedimiento sumario establecido per la ley Hipotecaria vigente, en la Secretaria verente en dicho Juzgado, a instancia del Procurador D. Carlos Ruiz de Larramendi, en representación de doña María de Niella Niella y otros, centra D. Andrés Vicente Calvete,

Se arruncia, por tercera voz, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa-torre con jardín, dene-minada Villa Pilar, en la barriada de San Andrés de Palomar de esta ciudad y lugar conocido por Fuente de Paroas w su calle de Verdi, sin número; ocupa la superficie de 9.529 palmos y 20 céntimos, emivalentes a 360 metros cuadrados, de los cuales comprende lo edificado 2.620 palmos y 58 contimos, iguales a 99 metros. lambién cuadrados; consta la casa do pianta baja, un piso alto y cubierta de tejado, existiendo en el jardin un pabellon de bajos solamente destinado a garaje; y linda: en junto, por de-lante. Norte, con dicha calle: por la izquierda, entrando, Este, con don Josquin Michavila: por la Gerecha, Omte, y por el fondo, sur, con dona María Montsecent de Casanovas. Ins-crita en el tomo 955, libro 101, folio 170 vuetto de la Sección septima do Oriente, finca número 3.100, descripriin octava del Begistro de la Propledad de Oriente.

El acto del ramato tendrá lugar, en su casa, en sa Sch-audinnesa de dicho Juzzado, el día 14 del próximo mes de Innio y hora de sas cuse, para curo se lo se sijun las siguientes condiciones:

Primera. Es de bacer notar que la certificación del Registro de la Propiedad melativa a la última inscripción de dominio y relación de las cargas de dicha finca estará de manificsio, funtamente con los autos, en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los proferentes, el los húbiere, al crédito de la actora,

continuarán subsistentes, y, además, que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el procio del remate

Secunda. Que la subasta deberá colobrarse sin sujection a tipo.

Tercora. Todos los postores que concurran a la subasta deberán equesimar en el Juzgado o en la Caja de Dopósitos. Tesorería de Barcelona, el 40 por 100, por lo menos, en efectivo, del valor dado a la finca, en la escritura, envo valor es la cantidad de 100.000 pesetas, para poder tomar parte en ella, viniendo a cargo del que resulte remainte los gastos do subasta, para de Derechos reales y de cansignicados a la venta.

Parcelona. 20 de Abril de 1926.—

Parcelona. 20 de Abril de 1926.—

Proprietario acidental, José de Ale-

X - 1539

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Nerte, de esta capital, en méritos de los autos de juicio universal de quiebra de D. Ricardo Durbán Cuenca, de ignorado paradero, se hace saber haberse dictado, en la sección quinta de dicha quiebra, la providencia del tenor literal si-

griente:

"Providencia.—Juez, Sr. Emperador. Barcelona, 12 de Abril de 1926.—Por devuelta por el Ministerio fiscal la sección quinta de la quiebra de don Ricardo Durbán, con su anterior dictamen, que se unirá a aquélta; no estando comparecido en autos el quebrado, al objeto de poderle conferir el traslado ordenado en el artículo 1.383 de la ley de Enjuiciamiento civil e ignorándose su paradero. Ilámesele por medio de edictos, que se fijarán en la Gacera de Madrid Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de Barcelona, para que dentro del término de nueve días comparezca en la presente sección quinta, bajo apereibimiento de señalársele los estrados del Juzgado y entenderse con los mismos dicho traslado.

Lo mandó y firma el señor Juez.— Doy fe. Emperador.—Ante mí, Arturo Clavería."

Y para que el emplazamiento acordado en la trascrita providencia pueda tener lugar, se expide el presente en Barcelona a 19 de Ahril de 1926. El Secretario, Arturo Clavería. X—1540

JUZGADO DE PRIMERA INSTAR-CIA DEL DISTRITO DEL MOSPI-TAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se promovió en este Juzgado por D. Riesron Ortiz y Artífiano, denunciando el extravío de títulos de su propiedad y pertenencia, he acordado en providencia de este día, dictada a instancia de dicho denunciante, "zar y dejar sin efecto la ratificación de la prohibición de cnajenor o negociar los títulos que se dirán, decretada en dicho expediente por auto de 20 de Marzo de 1925, y cuyos títulos denunciados como el del D. Ricardo Ortiz Artiñano, cuyo alzamiento se ha decretado en cuanto a la prohibición que sobre ellos pesaha de enajemarios, son los siguientes:

Acciones de la Compañía española Minas del Rif.

Núros. 11.092/124, 5.124, 13.024/29, 13.525/618.

Acciones de la Compañía Unión Eléctrica Vizcaina.

Núms. 55.035/41 y 33.670/744.

Acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.

Núms. 36.076/90 a que se refiere el recibo número 268.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en la Gacera de Madard y Boletta Oficial de esta provincia de Vizcaya y su fijación en los estrados de este Juzgado a los efectos legales consiguientes, doy el presente en Bilbao a 28 de Abril de 1926.—El Juzz, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

X—1584

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-TAL, DE BILBAO

D. Gerardo Inchaurtieta y Gorrondona, Juez municipal Letrado del distrito del Hospital, de esta villa, en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: One en el expediente que se promovió en este Juzgado por D. Ricardo Ortiz Artiñano, denunciando el extravío de títulos de su propiedad y pertenencia, be acordado en resolución de este día, dictada a instancia de dicho denunciante, alzar y dejar sin efecto la ratificación de la prohibición de enajenar o negociar los títulos que se dirán, decretada C. dicho expediente, por auto de 20 de Marzo del corriente año y cuyos títulos denunciados como del D. Ricardo Ortiz Artiñano, cuyo alzamiento se ha decretado en manto a la prohibición que sobre ellos pesaba de enajenarlos, son los siguientes:

Acciones de la Compañia española Minas del Rif.

Números 2.134/43, 7.115/20, 7.917, 13.019/23, 4.742/44, 5.123, 2.658/60, 18.045/6 y 11.046/65.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en la Gameta de Madrado y Boletto Oficial de Vizcaya, a los efectos legales consiguientes, doy et presente en Bilbao a 12 de Diciembre de 1925.—El Juez, Gerardo Inchaurtieta.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

X-1535

JUZGADO DE PRIMERA INSTAR-CIA DEL DISTRITO DEL CONGRE-SO. DE MADRID

D. Luis de Blas y Rivera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte

Congreso, de esta Corte.

Por el presente se hace público:
Que en este Juzgado se ha solicitado
por el Procurador de estos Tribunales, D. Pedro de Madrazo, en nombre
de D. Albino Escribano Yagues, comerciante domiciliado en esta capital,
calle de Fuencarral, 69, la declaración
del estado de suspensión de pagos de
dicho comerciante; y por providencia
de hoy se ha tenido por solicitada tal
declaración, ordenando queden intervenidas todas las operaciones del deudor y nombrándose como único interventor al acreedor D. Edvino Andréa
Velázquez.

Dado en Madrid a 29 de Abril de 1926.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez, Luis de Blas.—V.—1539

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI« TAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos sumarios seguidos a instancia de don Francisco González del Valle y Fermández, contra los esposos deña María de las Mercedes García de Valdivia y D. Bernabé Palacios y Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Una posesión de recreo titulada de Bella Vista, radicante en el Real sitio del Escorial, que tiene su entrada por la calle denominada primera de las Huertas y comprende una superficie plana horizontal de 3.947 metros 41 decimetros, equivalentes a 50.842 pies cuadrados y 64 centímetros de otro: y aparte de alguna otra construcción secundaria, existe un hotel con fachada a la calle primera de las Huertas, compuesto de planta haja y principal; también se hafía construído un establo para trece vacas, un pabellón dedicado a la dependencia de la vaquería.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, el que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad fijada en la segunda subasta o son de la de 52 500 pesetas.

basta o sea de la de 52.500 pesetas.
Segunda. Que los autos y certifición del Registro de la Propiedad estaran de manificato en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los praferentes si

los hubiere, al crédito del actor, conlinuarán subsistentes, entendiéndoso que el romatante los acepta y queda subregado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-

bión el precio del remate.

#Dado en Madrid a 1 de Mayo de
1926.—El Sacretario, Federico G. del
Elyeco.—V. B., el Juez, Francisco Fabić.

X-45 45

NUZGADO DE PRIMERA INSTAN-ENA DEL DISTRITO DE LA LONIA, EN DE PALMA DE MALLORGA DE PALMA DE MALLORCA

D. Luis Diaz Rodríguez, Juez de forimera instancia del distrito de la lonja de la ciudad de Palma de Malbrca.
Li Hago saber: Que por ante la Secre-

aría única a cargo del que refrenda, penden autos sobre declaración de he-aderos legales abintestato de D. Juan Haume Oliver, natural y vecino de la Villa de Calviá (Baleares), en donde Mila de Calvia (Baleares), en dende Malleció el 16 de Febrero de 1925, hijo de los consortes D. Antonio Jaume EPlanas y deña Maria Rosa Oliver y Famengual, que le premurieron en 25 Ha Fabrero da 1015 y an 11 de Febrede Febrero de 1015 y en 11 de Febre-ro de 1916, respectivamente, promo-Vidos por D. Jaime Jaume y Oliver, hermano de aquel finado, solicitundo-se a favor del mismo y de sus herma-nos, D. Antonio y doña Francisca Jau-ine Oliver, la referida declaración de herederos, del propio D. Juan Jaume, que talleció en estado de soltero, y en providencia de hoy, recaida en dichos autos, ramo separado del juicio uni-versal de abintestato del mismo cau-tante, D. Juan Jaume, tengo acordado Tente, D. Juan Jaume, tengo acordado que se fijen y publiquen edictos en los ferminos, forma y requisitos de que fata el artículo 984 de la ley de En-uiciamiento civil.

Edicto para su fijación en los sillos publicos del lugar del juicio y en el fiueblo del fallecimiento y naturaleza del finado e inserción en los periodicios oficiales políticos de la procos oficiales Boletin Oficial de la pro-gincia de Baleares y GACETA DE MA-pain, anunciando la muerte sin testar v los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llapando a les que se crean con igual o inejor derecho, para que comparezean ante este mismo Juzgado (San Miguel, 486, principal), a reclamario dentro de

freinta días.

Palma do Mallorca, 24 de Abril de 1926.—El Secretario, Juan Bestard.— 📆 Juez de instrucción, Luis Díaz.

X-1511

NUZGADO DE PRIMERA INSTAN-DIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

D. Evaristo Piquer y Arilla, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Hago suber: Que con sujeción al procedimiento sumario establecido en al artículo 131 de la ley Hipotecaria, fine radica en dicho Juzgado y Se-bretaria del autorizante, en virtud de lolicitud formulada por el Procurador D. Manuel Tetuá Cases, en nombre del Banco Hispano Americano,

centra deña Jeaguina Ede, viuda de Pérez, para el cumplimiento de obligación con garantía hipotecaria, constituída sobre las fincas siguientes:
1. La edificación (exclusivamen-

te) construída en las afueras de esta ciudad, recayente al Camino Nuevo del Grao, sobre un solar comprensivo de 516 metros cuadrados, cuya edificación se compone de planta baja y dos pisos altos, hallándose dividida la citada planta baja en dos almacenes, uno con dos puertas a dicho Camino Nuevo del Grao, y otro con una puerta al mismo y cuatro escalerillas señaladas con las letras J. E., J. P., P. P. y L. P., que conduce cada una de ellas a dos habitaciones encaramadas en cada piso, resultando ocho hahitaciones en el piso primero; otras ocho habitaciones en el segundo piso. lindante: por derecha, saliendo, con terreno de D. Juan Navarro Reverter; izquierda, herederos de los Marqueses de Campo y alquería de doña Luisa Rodrigo, y por espaldas, tierras de donde procede, propiedad de la misma dofia Joaquina Edo. 2.º El pleno dominio de 117.128

partes intelectuales y 483 milésimas de parte (de las 146,682 partes intelectuales y 40 centésimas de nurte en que se considera dividido) del terreno o solar comprensivo de 546 metros cuadrados y sobre el cual se construyó la edificación anterior y que queda deslindado el describir la misma.

3.º El usufructo de (las restantes) 20.543 partes intelectuales v 967 milésimas de parte intelectual del renetido solar de 546 metros cuadrados; tasadas en 200,000 pesotas,

4.º El pleno dominio de 117.138 partes intelectuales y 433 milésimas de parte intelectual que corresponden a la deudora doña Joaquina Edo (de las 146.682 partes intelectuales y 40 centésimas de parte en que se considera dividido) en un terreno de 5.894 metros 70 decimetros cuadra-dos, extensión superficial, con varios cuergos de obra, destinados a fábrica de conglomerados de carbón, resto de 6.440 metros y 70 decimetros cuadrados, situado en la vega de esta cindad, partido de Santo Tomás, con frontera al Camino Nuev del Grao; lindanto: per Norte, con tierras de los señores Marqueses de Campo y dona Maria del Rosario Vaguer: por Mediodía, con el Camino Nuevo del Grao: por Levante, con tierras de los herederos de los señoras Marqueses de Campo y alquería de doña Luisa Rodrigo, v por Poniente, con las de don

Juan Navarro Reverter.

5.º Y el usufructo de las restantes 29.543 partes intelectuales y 967 milésimas de parte intelectual que corresponden iambién a la misma doña Joaquina Edo en la finca de 5.894 metros y 70 decimetros cuadrados que se acaba de describir; tasadas en pesetas 200.000.

Y por exigirlo así el orden del procedimiento a instancia de la parte actora, se ha mandado se proceda a la subasta de dichas fincas en dos lotes: el primero, el correspondiente a los números primero, segundo y tercero, y el segundo, correspondiente al cuar-I to y quinto, y se ha señalado el día

12 de Junio próximo, a las once y treinta de la mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado de Serranos, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del remate de las mencionadas fincas. Servirá de tipo el precio en que han sido tasadas, sin admilirse postura inferior al dicho tipo, cuyo 10 por 100 efectivo deberán consignar previamente los que deseen tomar parte en la subasta, y quedando de manifiesto en la Secretaria dichos autos con las certificaciones libradas por el Registrador de la Propiedad correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla séptima del citado articulo, con las demás condiciones que establece la regla octava del mismo.

Dado en Valencia a 29 de Abril de 1926.-El Secretario. Adolfo Sirvent. El Juez, Evaristo Piquer y Arilia. X-1545

VICARIATO GENERAL DEL OBIS-PADO DE MADRID-ALCALA

En este Tribunal Eclesiástico **y** Notaria del que refrenda, se ha seguido expediente sobre declaración de la presunción de muerte de D. Jacinto Ros Mateu, a instancia de su esposa doña Angela Nogués y Reynal-do, en el cual se ha dictado el siguiente

AUTO

En la villa y Corte de Madrid a 30 de Abril de 1926. El M. I. señor Doctor D. Rafael García Tuñón, Rector del Seminario de Madrid y Te-niente Vicario General del Obispado de Madrid-Alcalá; habiendo visto este expediente a los efectos del canon 1.060, párrafo segundo, y hallándose ajustado a la instrucción del Santo Oficio, de 14 de Mayo de 1868, de acuerdo con el Ministerio fiscal,

S. S., por ante mi, su Notario, dijo: Que debía declarar y declaraba suff-cientemente probada la presunta muerte de D. Jacinto Pablo Francisco Ros y Mateu, natural de Barcelona y ca-sado canónicamente con doña Angela Juana María de la Gracia Nogués y Reynaldo el día 18 de Diciembre de 1800, natural a su vez de Madrid, la cual muerte ha debido ocurrir en la ciudad de Buenos Aires hace unos treinta y un años; y mandaba que esta declaración se inserte en la Ga-CETA DE MADRID en dos números sucesives y en uno del Boletin Ecle-siástico de este Ohispado, y pasado un mes desde la última inserción, se conceda licencia a doña Angela Juana María de la Gracia Nogués Reynaldo para pasar a segundas nupcias, sin perjuicio alguno de la unidad e indisolubilidad del vínculo.

Así lo decreió, mando y firma su señoría de que doy fo.—Dr. Rafael García Tuñón.—Ante mí, Licenciado J. M. Ugarte."

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo con el V.º B.º de S. S. en Madrid a 30 de Abril de 1926.—Por mandado de S. S. I. Lie. J. M.º Uparte.—Visto bueno, Dr. Rafael G. Tuñón.

X-1531

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el aia que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjucciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.375

ABRESTO ESTEVEZ, José; de veintifrés años, de estado casado, natural de Portugal, hijo de Antomio y de María; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante e! Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la celle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. instruido contra el mismo, con el número 329 de orden del corriente

1.376

BARBERO CRESPO, Aurora; de diez y siete años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión vendedora, hija de Manuel y de María; domiciliada últimamente en la calle de Hita, número 11; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once. ante el Juzgado municipal del dis-trito de Palacto, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de fallas por 'estafa, instruído contra la misma, con el número 381 de orden del corriente

1.377

BLANCO, Andrés; de profe-sión chofer del automóvil número 3.841 M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, 21; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor. 27. bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruído contra el mismo, con el número 1.229 de orden del corriente año.

1,378

GARCIA, Antonio; domiciliado ultimamente en Madrid, Ronda de Toledo, 21; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor. 27, bajo, a celebrar juiclo de faltas por estara, instruído contra el mismo, con el número 381 de orden del corriente año.

1.379

GARCIA CARRAMOLINO, Jesús (a) "El Rubio"; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Rapariegos, hijo de Juan y de Valentina; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurio, instruído contra el mismo, con el número 148 de or-den del corriente año.

1.380

GARCIA LABRADOR, Juana; de veintisiete años, de estado casada, natural de Segovia, hija de Isidro y de Leonarda; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra José Abusto Estévez, con el número 329 de orden del corriente año.

1.381

GOMEZ CANAMARES, Mariano (a) "El Gabardina"; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Zamora, hijo de r'rancisto y de Micaela; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de fallas por hurio, instruído contra el mismo, con el número 148 de orden del corriente año.

SANCHEZ MAROTO, Ramon; de veintiún años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión alba-nil, hijo de José y de María; com-parecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, numero 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurio, instruido contra el mismo, con el número 380 de orden del corriente año.

4686

JUZGADOS DE PRIMERA INS-TARGIA

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Co-rral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendose sobrescido libremente por la Superioridad el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 3 del año 1918, contra Andrés Casas Piño y otro, por estafa, se deja sin efecto la busca y captura de dicho procuea-do, que se tenfa interesada en requisitorias expedidas en 12 de Junio de 1918, inserias en la Gacara de Ma-

Dain y Boletin Oficial de la provin-cia en 6 de Julio siguiente.

Dado en Alcalá de Henarcs a 13 de Abril de 1926.—El Juez, José María de la Llave.—El Secretario, Hila-rio Dago. JO-1593 rio Dago.

ALORA

Don Juan Such Martin, Juez de inse

trucción de este partido.

Por la presenio ruego y encargo a todas las Au exidades y ordeno a los-Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescuto de lo qua después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa, Francisco Gutiérrez Carvajal, y que le fué hurtada de las inmediaciones de su casa, sita en el Cortijo de la Cureña, par≺, tido de las Lomas, de este término municipal, en donde la tenía atoda, en la noche del día 1.º del actual.

X caso de ser habida sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legí∹. tima adquisición.

Señas.

Una cabra de cuatro años de edad, pelo negro, arropa, cornistia, con una oreja despuntada.

Dado en Alora a 11 de Abril de 1926.—El Juez, Juan Such Martin.! JO-4659

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez. Juez de instrucción de Arenas de San Pe-

dro y su partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de D. Lean-dro Núñez Moreno, vecino de Picdralaves, la cual fué hurtada el día 4 de los corrientes, de un prado, al sitio del Espinillo, término municipal de Piedralaves. y caso de ser habida, sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legitima adquisición.

Señas del semoviente

Una yegua, raza española, de dos: años de edad, alzada 1,36 metros, capa cana, calzada de la pata izquierda, cabos negros, asegurada en la Compañía la Mundial Agraria.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de Abril de 1926.-P. S. M., Miguel González.—El Juez, Alejandre García Gómez.

JO-4694

AVILES

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia, sustituto del partido de Avilés.

(Continúa en la página 75.)

MINISTERIO DE HACIENDA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas doude se haisban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldo Pesetas	OBSERVACIONES	88
Baldomero Sobrini Argullós	Tribunal Supremo de Hecianda pública. Ex Gobernador givil	11.000	Tribunal Supremo de Hacienda Pública. Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	12,000 12,000	Articulo 1.º, A-a). Disposición 7.º transitoria del Reglamento de 7 de	5. 18
Manuel Gutlérret Lépez	Delegación de Hacienda de Zamora Dirección general de Tasorería y Con-	11.000	Jubilación	"n	Septiembre de 1918. Articulo 91.	Mayo
	tabilidad	10.000	Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	11.000	Artíquio I.º, A-a).	
Francisco Martinez Orozco	Dirección general de la Dauda,	10.000	Dirección general de Rentas públicas	10.000	Traslado por conventencia del servicio.	9
Jacinio Martos Llobeli	Dirección general de Rentas públicas	10.000 8.000	Dirección general de la Deuda	10,000 10,000	Idem (d. Articulo 1.7, B-a). Articulo 91.	
Alejandro Guzman Elizaga	Dirección general de Rentas públicas Delegación de Hacienas de Teruel	8.000 8.000	Jubilación	8.000	Traslado por conveniencia del sorvicio.	
Manuel Callego Nasarre,	Delegación de Hacienda de Toledo Delegación de Hacienda de Teruel	8.0 00 8.0 00	Administrador de Rontes en Toledo Interventor de Hacionda en Teruel	8.000 8.000	Idem id. Propuesia del Tribunal Su- premo de Hacienda.	Gao
Andrés León Jiménez	Delegación de Hawlenda de Albacate	8.000	l'esorero-Contador de Hacienda en Al- bacete	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.	
Mateo Ros Pujol	Tesoreso-Contador de Racionda en Ba-	8,000	Delegación de Macienda de Baleares	6.000	Idem Id.	F
Ramón Carramolino Hernández	learen	•	1	, , , , ,		3
Gonzalo de Vergza García	lencia Administrador de Renias en Las Palmas Dirección general de la Deuda	8,000 8,000 7,000	Delegación de Hacienda de Palencia Dirección general de Propiedades Dirección general de la Dauda	8,000 8,000 8,000	Idem id. Traslado a su instancis. Artículo 1.º, C-a).	Marin ici
Manuel Casado Muficz	Direction general de Tesoreria y Con- tabilidad	7.000	Dirección general de Tegorería y Con- tabilidad	8.000	Idean id.	
José Joyer Çaheças	Delegación del Tribunal Supremo de Hactenda	7.000	Delegación del Tribunal Supremo de Hacienda	8.000	Idem ig.	The state of the s
Carles Deminguez Gallego,	Secelón de Administración y Contabili- ded, (Catastro de rúsica.)	7.000	Sección de Administración y Contabili- ded. (Catastro de rústica.)	8,000	Idera Id.	į
Manuel Colom Berroejo	Tribunal Supremo de Hacienda pública.	7.000	Tribunal Supremo de Hacienda pública.	8.000	Idera id.	1
Podro Valdés Armada Tomás de Castro Palomino	Dirección general de Propiedades Delegación de Hacienda de Granada	7.000 7.000	Dirección general de Propiedades Delegación de Hacienda de Albacete		Idem id. Tranlado a su instancia,	

Ranuel del Castillo Rulk	Delagnoida de Hantenda de Soular	1.000	Delegación especial de Uncienda de Viz-	7,090,	Traslado por gonveniencia del servicio.	<u>. </u>
Julién Gercia Lorenze	Tenorero-Centador de Karlengh en Ser govis	7.000	Jublikalón municiparitation de Córdoba	2,930	Artigulo 91. Traslado por conveniencia del servicio	Gacet
Arnesto Pedin Lorenso	Delegación do Hagieren de Beroelons	7,000	al de	7.000	Traslado a su fentancia.	ta c
Alfredo Ojeda Fomarasu	ådiging op Bargelona	7,000	Organssion de pasos de instrucción pu-	7.000		łe I
José Rodrigo Poptoya,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Delegarión de Magienda de Jaén	7,000 6,000	Desgaplon de Hallenda de Aranada	2,000	Hen id. Cal.	Мa
Popog de Lesa Broine	Pelegraifn de Bacienes de Toledo	9.50	Delegnelon de Hacianda de Toledo	3	(편1	dr.
Farigue Caberes de 1918	Repries de la Moneda y Timbre	98.	ressignation of the process of the p	0 5 5 7 7 7	in the fig.	iđ
Josephin Charles Molligant	CASSING BUT A PROTICE NEGOTAL GO IN MO.	0.000	Cajero en la Fábrica Nacional de la Mo-			-N
Garele de Duirés	Deleggelon de Haclands de Valladolid	000	neda	7,7 6,9	Iden fd. Iden fd.	Túi
paquin Villar Polo.	Desgellen de Recienta de Almeria	900	do Haclonda	000		n.
Jose Maria 98, 1009 Diag.	trucegroids to einternat to miscric		on de la Fábrica On de la Fábrica	000	iden id.	12
Teotimo Vidal Abad	Dirección general de la Deuda	6.000	Dirección general de la Deuda	7.000		<u> </u>
	tabilidad	6,000	Dirección general de Propiedades	6.000	Traslado nor convenienta	
Porenzo Velaggo Bentto	Delagación de Hacienda de Teruel	000'9	de Hacienda de	000'9	den id.	
Laivador Jarque Vicente	Delegación de Haclenda de Madrida	5.00 5.00 6.00	Delegación de tractenda de Teruel Ordensción de pagos de Fomento	9 0.000 0.000	Articulo 1.9, D.a).	5
Bernardine Consider Brave	Delegación de Baciends de Madrid	6,040	Direction general de Tesoraria y Com-	9.000	· <u>·</u>	M
José Cárger Curdra	Direction general de Bantas públicas Direction general de Profiedades	5 ,000	Direction souers de Rentes Dinileas Direction seneral de Proniedades.	000	Idem Id.	ay
11 Pérez (L. U.)	Delegación de Racienda de Madrid	000		3,000 y 6,000	10,61	0
do Moral y Diez (L. U.)	Tributal Boondage Contralmond	900	Tribunal Economics Centraling	3,009 7,6000	Je in	192
	Adjugate de Malaga	6	Delegaçion de Hecienal de Alican habi. Delegaçión de Herienda de Bercelona	*** ****		26
Ricardo (sia y Jiménas	Adusta de PotyBou	£,990	dy Flacienda do	0.00	ideju jdeju	
	Till and the state of the state	2,090	iņi d	Que o		
Francisco Villaspute Romes	Delegación de Haplenda de Madrid	000	den general del	200 500 500 500 500 500 500 500 500 500		
ALLIA LILLA BELATO A ELYA Gortonino como como	Transfer beingly on whitehears	*	יינים לפור מנו המינים לפור המינים וויינים ווינים וויינים וויינים ווינים ווינים וויינים וויינים וויינים וויינים	PS		Λn
Josquin Tello Ciménez.	Direction de la Fabrica de la Monada	000.0	Jubilagion princeprogrammes commences.	•	Marzo de 1935. Artígulo 91.	exc
Judia Calitys Valethammers	(Streather de magnende de menon (in-	000-9	Administrador - Depositario especial de Hacienda en Mahon.	A. 090	Traslado por conveniencia	ú
Weenta Sanahula Bolih	Delegenden de Haclonda de Velencia	6 000	Historian	•	vicio.	nic
Entique Buil Ryla,	Delegación de Mayisada de Palencie,	000.9	Delegación de Eacienda de Salamanca	6.000	Traslado por conveniencia	o. ·
Autonio de Fries y Casado	Cesate Discording general de Tecerade y Con-	4	Delegación de Hacienda de Palencia	6.00	Articulo 1., 20.	<u> </u>
CALCAL THE WASHINGTON	1	4.000	Direction general de Teseraria y Con-			Pá
José María del Mazo y Blanco	Ordenación de pagos de Gobstración	4.000 .000	Ordensyldin de pagos de Copernaçión	6.000 6.000 6.000	Artfeulo 1., E.b). Artfeulo 1., E.a). Artfeulo 4., E.b).	gin
José María Mendoza Preysler	Dirección general de la Deuda	4.000 4.000	Dirección general de la Dauda	6.000 6.000		a. 6
		<u> </u>	*			<u>57</u>

....

...

NOMBRES	DESTINOS a oficinal donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo Pesetas	o dependencias para donde han side nombrados, e situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
Genzalo Herrero Garcia	Cesante	•	Delegación de Hacienda de Palencia	5.00 0	Articulo (i.e., E-e).
Juan Sagaz y Feijóo de Sotomayor.	tabilidad	4.000	Dirección general de Tesoreria y Con- tablidad	5.00 0	Articulo 1.º, E-a).
Manuel Martin Nieto	Dirección general de Tesoreria y Con- tabilidad	4.000	Dirección general de Tesereria y Con-		
Mariano Jarillo Bautista	1		tabilidad	5.000	Articulo 1.º, E-b).
Ceferino Enrique Garcia-Nunez	Dirección general de Tesorería Ordenación de pagos de Hacienda	4,000 4,000	Dirección general de Tesoreria	5. 000 5. 000	Articulo 1.º, E-a). Articulo 1.º, E-b).
Lorenzo Celada Morales	Dirección general de la Deuda	4.000	Ordenación de pages de Hacienda	5.000	Articulo 1.º, E-a).
Ramón Salgado y Gos-Gayón	Cesante	3)	Delegación de Hacienda de Tarragona	5.000	Articulo 1.º, E-c).
Juan Bautista Pastor	Dirección general de la Deuda	4.000	Dirección general de la Deuda	5.00D	Articulo 1., E-b).
José Maria López Abatanga,	Dirección general de Rentas	4.000	Dirección general de Rentas	5.000	Articulo 1.º, E-a).
Miguel Prieto Herce	Dirección general de Tesoreria Delegación de Hacienda de Albacete	4.000	Dirección general de Tesoreria	5.000 5.000	Articulo 1.º, E-b). Articulo 1.º, E-a).
Santiago Huete y Pinto	Dirección general de lo Contencioso	4,000 4,000	Delegación de Hacienda de Albacete Dirección general de lo Contencioso	5.000	Articulo 1.º, E-b).
Francisco Farreras Alix	Cesante	\$	Delegación do Haclenda de Palencia	6.000	Articulo 1.º, E-c).
Aniceto Rojo Sastre	Excedente	15	Delegación de Hacienda de Palencia	5.000	Articulo 41.
Segismundo Morey Canellas	Delegación de Hacienda de Baleares	4.000	Delegación de Hacienda de Baleares	5.000	Articulo 1.º, E-a).
éon Cano Jarque	Delegación de Haclenda de Teruel	4.000	Delegación de Hacienda de Castellón	5.900	Traslado por conveniencia del servicio.
denigno Antón Gómez	Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Dirección general de Tescrería	4,000 4,000	ExcedenteDirección general del Timbre	4.000	Traslado a su instancia. Traslado por conveniencia del servicio.
ermin Arbea Salvador	Dirección general de Adusnas	4,000	Dirección general de Tesoreria	4.000	Disposición transitoria 4. del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.
osé López Alcalde	Tribunal Económicoadministrativo Cen-				_
•	tral	4,000	Dirección general do Propiedades	4.0 00	Traslado por conveniencia del servicio.
arles Lépez Figueredo	Dirección general de Aduanas	4.000	Dirección general de Propiedades	4 000	Disposición transitoria 4. del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.
duardo Farailly y Berrosteguieta	Dirección general de la Deuda	4,000	Jubilación	5 •	Articulo 91.
sriano Piquer Arillantonio Muñoz Icabalcata	Delegación de Hacienda de Murcia	4.000	Excedencia	b	Articule 41.
intoffic pitting icabatesis	Dirección general de la Deuda	4,000	Tribunal Económicoadministrativo Cen-	4.000	Traslado por conveniencia
Innual Budulanaa Gambaka	Tolomotto de Westerde de Melada	4 000	T	4 600	del servicio.
znuel Rodriguez Carabañaed	Delegación de Hacienda de Toledo, Dirección general de Tesoreria	4,000 3,0 00	Delegación de Hacienda de Salamanca Dirección general de Tesorería	4.000 4.000	Traslado a su instancia Articulo 1.º, Fl-a).
liguei Prat de Mena	Cesante	3 ,000	Delegación de Hacienda de Salamanca	4.000	Articulo 1.º, E-e).
ámaso Vélez González	Dirección de la Fábrica de la Moneda	3,000	Dirección de la Fábrica de la Moneda	4.000	Articulo 1.º, E-b).
il Liebana Segovia	Ordenación de pagos de Fomento	3.000	Ordenación de pagos de Fomento	4,000	Articulo 1.º, F-a).
uperta Fernández Risco	Dirección general de la Deuda	3.000	Dirección general de la Deuda	4.000	Articulo 1.º, E-b).
urelio de Cuadra Zilto	Ordenación de pagos de Fomento	3,000	Ordenación de pagos de Fomento	4.900	Articulo 1.º, E-a).
esiderio Vicente Arias	Dirección general de Tesoreria	3.000	Dirección general de Tesoreria	4,000 4.000	Articulo 1.º, E-b). Articulo 1.º, E-e).
ian Gómez Domínguez	Dirección general de la Deuda	3,000	Dirección general de la Dauda	4.000	Articulo 1.º, E-a).
ernando Gurucharri Inda	Dirección general del Timbre	3.000	Dirección general del Timbre	4.000	Articulo 1.º, E-b).
macio Freigero González	Dirección general de la Deuda	3,000	Dirección general de la Deuda	4.000	Articulo i.*, E-a).
Iguel Alonso Garcia	Dirección general de Tesorería Tribunal Económicoadministrativo Cen-	3,000	Dirección general de Tesoreria	4.000	Articulo 1.°, E-b),
A COMPANY DOIL TEATROITEMENT	tral	3.000	Tribunal Económicoadministrativo Cen-		
· <u>,</u>	1		tral	4.000 +	Articulo 1.º, E-a).
	Cesante	0.000	Delegación de Hacienda de Gerona	4.000	Articulo 1.º, E-c).
milio Rabal Ruiz ntonio Quesada Hernández	Dirección de Hacienda de Soria	3,000 3,000	Delegación de Hacienda de Seria	4.000 4.000	Articulo 1.º, E-b). Articulo 1.º, E-a).

	-	,		• .	-	T
Luis Ortiz de Zugasti	Intervención de la Dirección de la Deuda. Caja general de Depósitos Dirección general del Timbre Dirección general de la Deuda Dirección general de Propledades Anunciador de la Bolsa de Madrid Intervención de la Dirección de la Deuda. Dirección general de la Deuda Dirección general de Rentas Dirección general del Timbre Delegación de Hacienda de Logrono Dirección general de Aduanas	3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000	Intervonción de la Dirección de la Deuda. Caja general de Depósitos Dirección general del Timbre Delegación de Hacienda de Salamanoa Dirección general de la Deuda Dirección general de Propiedades Anunciador de la Bolsa de Madrid Intervención de la Dirección de la Deuda. Dirección general de Rentas Dirección general de Tesorería Excedencia Dirección general de Tesorería	4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 3.000	Articulo 1.°, E-b). Articulo 1.°, E-a). Articulo 1.°, E-b). Articulo 1.°, E-b). Articulo 1.°, E-a). Articulo 1.°, E-a). Articulo 1.°, E-b). Traslado por conveniencia del servicio. Articulo 41. Disposición transitoria 4.°	Mac.
Francisco Cristellys Gómez Luis Marti Tovar Félix Rublo López	Dirección general de Aduanas Dirección general de Aduanas Tribunal Económicoadministrativo Central Caja general de Depósitos	3,090 3,090 3,000	Dirección general de la Deuda	3.000 3.000 3.000 3.000	del Roal decreto de 31 de Marzo de 1925. Idem id. Idem id. Traslado por conveniencia del servicio. Real orden do 26 de Abril	dNúm.
Mignel Angel Moreno Garcia Renato Ulloa Martinez	Delegación de Hacienda de Albacete Delegación de Hacienda de Pontevedra.	2,500 ₹ 800	Delegación de Hacienda de Albacete	3.000 3.000	de 1919. Transitoria 1.4, letra C. Real orden de 26 de Abril de 1919.	[2]
Juan Luis Azcué Villarias Luis Dias Orro (L. U.)	Delegación especial de Hacienda de Viz- caya	2.500 y 500	Dolegación especial de Hacienda de Viz- caya	3,000 3,000 y 3,000	Transitoria 1., letra C. Real orden de 26 de Abril	CS.
José Soto Suarez	Caja general de Depósitos Delegación de Hacienda de Valencia	2.600 y 500	Delegación de Hacienda de Valencia	3.000 3.000	de 1919. Transitoria I.*, letra C. Real orden de 25 de Abril de 1919.	Mayo
Prancisco Pastearroyo García	Delegación de Hacienda de Salamanca Delegación de Hacienda de Baleares Caja general de Depósitos Delegación de Hacienda de Oviedo	2.500 y 500 2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Baleares Caja general de Depósitos	3,000 3,000 3,000 3,000	Transitoria 1.*, letra C. Real orden de 26 de Abril de 1919. Transitoria 1.*, letra C. Real orden de 26 de Abril	1926
Roberto Martinez Abad Duenaventura Pérez de la Iglesia	Delegación de Hacienda de León Delegación de Hacienda de Salamanca	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de León	3.000 3.000	de 1919. Transitoria J.*, letra C. Real orden de 26 de Abril de 1919.	
Segundo Cernuda Rodríguez Enrique Costa Figueras Pablo Galán Frey	Delegación de Hacienda de Madrid Delegación de Hacienda de Lugo Delegación de Hacienda de Madrid	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Lugo	3.000 3.000 3.000	Transitoria 1.*, letra C. Real orden de 26 de Abril de 1919. Transitoria 1.*, letra C.	Anexo
	L. U.—Dirección general de Rentas Delegación de Hacienda de Barcelona	2.500 y 500 y 3.000	L. UDirección general de Rentas			o úni
Jaime Ozores Piñeiro	Delegación de Hacienda de Alava Dirección general de Rentas Delegación de Hacienda de Oviedo	2.500 y 500 2.500 y 500	Delegación de Hactenda de Alava Dirección general de Rentas	3 000 3.000 3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919. Transitoria 1.º, letra C. Real orden de 26 de Abril	
Julio Fernández CrespoFelipe Moreno Serna	Delegación de Hacienda de León Delegación de Hacienda de Cuenca	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de León	3.000 3.000	do 1919. Transitoria 1.4, letra C. Real orden de 25 de Abril de 1919.	100
Rafael Sala Minguez Marcelino Alvarez Fernández	Delegación de Hacienda de Barcelona Delegación de Hacienda de Valladolid			\$,000 \$,000	Transitoria 1.4. letra C. Real orden de 26 de Abril de 1919.	ina 69
•	}	ij	1		1	, W.

·		<u> </u>				13
NOMBRES	DESTINGS u oficinat donde se ballaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo Pesetas	OBSERVACIONES	Anexo un
D. José María Alonso Alonso	Dirección general de Tesoreria Delegación de Hacienda de Orense	2.500 y 500 2.500 y 500	Dirección general de Tesoreria Delegación de Hacienda de Orense	8.000 8.000	Transitoria 1.º, letra C. Real orden de 26 de Abril de 1919.	18
Zoilo Solar y Alvarez Manuel Banchez Morillo	Tribunal Econômicoadministrativo Cen- tral	2.500 y £00	Tribunal Económicoadministrativo Central	3.000 2.500 y 500	Transitoria 1.º, letra C. Traslado por conveniencia del segvicio.	- Fagina
Juan Carcia Borrón	Direcciós general de la Deuda Excedente militar (vencido)	8.600 y 600	Caja general de Depósitos Intervención de la Dirección de la Deuda. Delegación de Hacienda de Barcelona	2.500 y 500	Articulo 41.	70
Condide Mence DissActorities in the Condition of	(18) bereichberteiterenerenteiterenenterenen	2.500 y 500	Dirección general de Propiedades	2.500 y 600	Traslado por conveniencia del servicio.	·
Manuel Caystano Pérez y Pérez	Administrador sustituto de Arbitrios de Santa Crua de Tenarife	2.500 y 500	Deponitaria de Santa Cruz de la Palma.	2,500 y 600	Real decreto de 31 de Mar- zo de 1925.	٠ ا
Enrique Inchausti y Macié	i. U. Belegación de Hasienda de Mur-	2.500 y 500 y 3.000	L. U.—Administración de Rentas de Gua- delajara	2.500 y 500 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.	Ma
Antonio Bayona de Corcuera	Delegación de Hacienda de Huesca L. U	1	Excedente	¥	Articulo 41.	1920
Rosario Balzola Arzillasa	nada Intervención ée la Dirección de la Deuda.	2.500 y 3 000 2.500	La Ur—Administración de Rentas de Mur- pia Dirección general de la Deuda	2.600 y 3.000 2.600	Trasindo a su instancia. Trasiado por conveniencia del servicio.	i
Juana Rodríguez Cianeros	Delegación de Hacienda de Salamanca Excedente militar (cumplido) Excedente militar (cumplido) Delegación de Hacienda de Barcelona	, »	Excedencia	2,500 2,500 2,500 2,500	Arifoulo 41. Artiquio 44. Artiquio 44. Traslado por conveniencia del servicio.	Cacara
D. Santiago Reigosa Zorrane D. Angeles Gucullas Pizarro Isidora Escudero Garrido D. Fernando Mondéjar Cuartero Enrique Román Barrios D. Maria del Pilar Cortés y Gonzáles	Delegación especial de Hacienda de Na- varra Delegación de Hacienda de Madrid Dirección general de Aduanas Delegación de Hacienda de Cuenca Excedente militar (qumplido) Tribunal Económicosdministrativo Con-	2,500 9,600 2,500 2,500	Excedencia Excedencia Excedente militar Delegación de Hacienda de Sevilla	2.500	Articula 41. Articula 41. Articula 41. Articula 44. Articula 44.	de Mad
D. Fernando Blanco Lustonó	tral Delegación de Hacienda de Sevilla Delegación de Hacienda de Huelva Delegación de Hacienda de Tarragona Delegación de Hacienda de Huelva Delegación de Hacienda de Jaén	2,500 2,500 2,500 2,500 2,500 2,600	Direction general de Propiedades Excedencia Excedencia militar	2.500	Trasiado por conveniencia del servicio. Artículo 41. Artículo 44. Trasiado a su instancia. Artículo 44. Artículo 44.	rioNum
Francisco Gómes Naranjo	Dirección general del Timbre	2,800	Szoedencia Excedencia Excedence militar, Tribunal Económicoadministrativo Cen-	8	Articulo 41. Articulo 41. Articulo 44. Traslado por conveniencia del servicio.	125

D. Enrique Rubiales Rodrigues Enrique Espejo Prieto	Excedente militar (cumplico)	2.500	Delagación de Hacienda de Valladolid Delegación de Hacienda de Zamora		Articulo 44. Traslado por conveniencia del servicio.
Arsenio Illan Calvo	Delegación de Hacienda de Zamora Delegación de Hacienda de Zamora Ordenación de pagos de Gobernación	2,600	Excedente militar	ì	Articulo 44. Articulo 44. Articulo 44. Articulo 44.

Merry Section

MINISTERIO

Habiéndose padecido error en la publicación de la "Situación del Tesoro en 30 de Junio único, página 201 a 204), se publican ambos

SITUACION DEL TESORO

•	•		Реветая
Existencias:	ACTIVO		
			05.004.533
Electivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías			25, 03 4. 569,
hasta la fecha, pesetas no	ominales due sensio la ley de 5 de 5 kilo de 1804, van apidadas,	31,045,500,90	
	Quedando por aplicar peseias	432,45	
enda amortizable det 5 po lem id., emisión de 1906, i	r 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.	167.834,73 58.002,75	
	Total pesetas nominates	226.269,93	
Que al	cambio de la par, representan un efectivo de		226,269,
enda perpetua del 4 por I	00 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en ca	rtera, pesetas no-	
euda amortizable del 4 po	cambio de 70,70 por 100, hacen efectivas pesetas. or 100, emisión de 26 de Junío de 1908, sobrante de la negociación de 16 e 87,66 por 100, hacen efectivas pesetas.	0.000.000. pesetas	27,933, 6,420,
aldo de la cuenta corriente	e con el Banco de España Cuenta de efectivo	298,958,835,15 23,530,048,46 88,339,150,06	·
			410,828,034,
eservado en el Banco de E	spaña con destino al pago de la Deuda pública		81.686.497,
Valores presupuestos			517.809.784
presupuesto de 1924-25 or idem id., pendientes de	enda, reconocidos y iíquidados, pendientes de cobro, por valores del cobro, por resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante	172.32).572.45 1.269.395.598,34 161.272,282,76	1.602.988.458,
Dendores al Tesoro:			
mentos ministeriales	extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departa- s representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para	431,529.298,81	
servicios de dichos Depar or anticipaciones reintegra ciones civiles, por cuenta	ables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporade intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción is, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos	4.177.003,44	
conceptos	by para continue a large of a large of the continue and a	19.372,651,23	•
or anticipaciones a las Caj	Filipinas 28.746.273,36		
or anticipaciones al Minis cial de guerra.	sterio de Ultramar por el producto del recargo espe- 27,924,641,70	471,646,860,30	
or gastos de revoluciones	y sustracciones de las Cajas y almacenes por inerzas rebeldes	10,454,141,84	937.179.955,6
	Ditampula antes al assigna a al assigna	• •	3,957-978,193,9
	Diferencia entre el accivo y el pasivo	****	3.464,732,885,4
	•	1	6.522.711.079,8

DE HACIENDA

de 1925 y en la Calificación" (GACETA de 10 de Abril del corriente año; Anexo estados, a continuación, debidamente rectificados

EN 30 DE JUNIO DE 1925

				Pasetas		
PASIVO						
Obligaciones presupuestas:						
Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendieries de pago, imputables al presupuesto de 1924-25. Por las idem id. pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados. Por los recargos municipales correspondientes al año ecorómico de 1924-25. Por idem id. de ejercicios cerrados. 363.269.967,25 911.087.795,91 6.787.963,95 8.158.927,45						
Acreedores del Tesoro:						
Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación						
nes de Corporaciones civiles, pendientes de page en la Tesoreria quisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripcione (4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres or obligaciones de la Deu-15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro da flotante del Tesoro de 4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cinco a febrero de 1924 (5 por 100 a cinco a febrero de 1925 (5 por 100 a cinco a	años) años) uatro años) años)		1.980,316,52 1.095,406 500,00 700.000,000,00 1.275,000,000,00 1.255,093,000,00 500,000,000,00	5.116.111.906,2		
Obligaciones de Ultramar:	-			:		
or los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de Espa or las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Rea 1906 (primera negociación de 50 millones)	d decreto de 25	de Junio de	97.097.552,02 2.000,00 2.000,00			
	Clasificadas	Sin classificar				
or las obligaciones de las Colonias, pendientes des Civiles	2,071,112,00 11,330,856,00	4.394.978,00 2.396,021,00				
pago, según cálculo						

CALIFICACIÓN

	DISPONIBLE Y REALIZABLE				EXIGIBLE		ļ	1 4
ACTIVO	En el plazo de un año	En más largo plazo	No realizable	PASIVO	En el plazo de un año	En más largo plazo	No exigible	Sing
							!	4
Existencias	51 7.8 09 .7 84,77	>	Þ	Obligaciones presupuestas	873.000 000 ₁ 00	· 180.000 00 0,0 0	736 304 054,57	
Valores presupuestes	132 000.000,00	48 3 . 00 0 . 00 0, 00	987 988,458,55	Acreedores del Tesoro	1.162 406.500,00	3,932,099,500,00	21,606,906,28	4
Daudores al Tesoro	101 500.000,00	324.500.000,00	511.179 955,02	Obligaciones de Ultramar	100,097,552,02	17.196.967,00	>	
Saldo	751 309 784,77 884,194,267,25	807.500.000,00 3.321.796.467,00		Saldo	1,635,504,052,02	4.129.206.467,00	757.910.560,85 741.257.848,32	
	1.635 504.052,02	4.129.298.467,00	1 499.168.409,17		1.635 604.052,02	4,129,296,467,00	1,499,168,409,17	<u>yo</u> 1

Madrid, 25 de Marzo de 1926.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefo de la Sección, J. Montes.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Constantino Fernández Blanco y D. José López Blanco, ausentes en ignorado paradero, a fin de que por si o a medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de su finada madre doña Evarista Bianco Fernández, vecina que fué de la Llamera, parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco; haciéndoles saber al propio tiempo que dicho juicio se tuvo por prevenido por providencia de este día a petición de los esposes deña Adela López Blanco y D. Antonio Patallo Alonso, vecinos de la parroquia de la Corrada, concejo expresado de Soto del. Barco.

Dado en Avilés a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Manuel Mar-tínez.—El Jucz, Antonio María Val-JO-4660 dés y Arias.

CANGAS DE ONIS

D. Alfense Pendás González, Abegado. Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por usar de li-

cencia el propietario.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de don Jesé Fernández Viego, natural de la parroquia de Abamia, en este termino municipal, que falleció el 24 de Enero de 1920, en la Habana (Repú-blica de Cuba), de donde era vecino, hijo natural de doña Ramona Viego, reconocido pesteriormente por don Juan Fernández Granda, ambos falle-cidos, siendo de estado soltero y de cuarenta y tres años de edad, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan antes este Juzgado a reclamaria, dentro del término de dos meses, a contar desde que aparezea inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, apercibides que, de no verificarlo, se tendrá por

vacante la herencia de que se trala. Dado en Cangas de Onis a 29 de Abril de 1926.—Alionso Pendis.—El Secretario judicial, José María Berná. JC--110

CAROLINA (LA)

D. José Bernabéu Nicola, Juez de municipal letrado, on funciones de

instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan e la busca y ocupación de una burra de cuatro años, de 1,38 metros de alzada, rucia oscura, raza española, bregada, beciblanca, ojalada, remiendo negro en el menudillo derecho, en la tabla del cuello izquierdo, el hierro de El Fénix Agrícola J 7, dicha ca-ballería fué hurtada el día 15 de Febrero pasado a Bartolomé Hertera Mira, del sitio Callada, término de Bailén, procediéndose a la delención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se enquentre si no acreditan su legitima adquisición.

La Carolina, 14 de Abril de 1926 -EJ Juez, José Bernabéu.

JO-4737

Don José Bernabeú Nicola, Juez instrucción interino de esta capital y su partido.

5 Mayo 1926

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de un potro de tres años, entero, alzada 1,45, castaño escuro, raza española, lucero en la frente y con el hierro de El Fénix J 7 en la paletilla izquierda, de la propiedad de D. Pascual Benito Moreno, que le fué robado del cortijo La Cabezue-la, término de Vilches, la madruga-da del 10 del actual, y a la deten-ción de los autores del hecho y per-

sonas, que ilegitimamente lo posean. La Carolina, 15 de Ahril de 1926.— El Juez, José Bernabéu.

JO--4708

D. José Bernabéu Nicola, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro entero, de catores meses, capa rucia, barriga blanca, bociblanco, próximo a la marca, sin hierro ni marca, de la propiedad de D. Marcos Ortega Gardel, que le fué hurtado la noche del 23 de Marzo último, del sitio Cerro Conejo, término de Vilches, y a la detención de los autores del necho y personas que llegitimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 14 de Abril de 1926.-El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Bernahén

JO-4709

D. José Bernabéu Nicola. Juez de municipal Letrado en funciones de

instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agenies de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de siete años, 1,53 metres de alzada, torda oscura, cabos oscuros. bociclara, en la actualidad preñada, el hierro Fénix Agricola en pierna derecha, dicha caballería fué hurtada el 21 de Marzo pasado, sitio Tore-ras, término de Vilebes, propia del vecino de Villacarrillo, Armando Castillo Gucha, procediendose a la detención de los autores del hecho y personas que llegitimamente la poscan.

Dado en La Carolina a 9 de Abril de 1926.-El Secretario, Rafael Cámaca.—El Juez, José Bernahéu. JQ-4740

CASAS IBANEZ

D. Leonardo Bris Salvador, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a los efectos del articu-lo 109 de la ley de Enjuiciamiento. eriminat: a Vicente Carrion Castillo, mayor de edad; soltero, vecino que fué de Alpero, y cuyo actual paradero se ignora, como hijo de Martín Carrión Armero, pues así lo ten-

go acordado en sumario que, señalado con el número 10 de 1926, insa truyo por muerte de otro y del precitado Martín Carrión Armero, viudo, de sesenta y seis años, producida por un rayo.

Dado en Casas Ibáñez a 13 de Abril de 1926.—P. S. O., Enrique Pérez.—El Juez, Leonardo Bris Sal vador. JO-4698

SEVILLA-SAN ROMAN

D. José Esquivias y Zurita, Juen municipal e interino de primera inse tancia del distrito de San Roman, de

esta capital y su partido. En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secreta-ría del infrascrito se sigue expediente promevido por doña Concepción Ruiz Carretero, de ésta, viuda, verina de Bilhao y mayor de edad, como he-redera de D Indalecio Ruiz Soleguren, representada por el Procurador de este Hustre Colegio, D. José Ramón y Majira, la cual so enquentra deslande Molina, la cual se encuentra declarada pobre en sentido legal, por sentencia firme de 1.º de Diciembre de 1925 sobre declaración de berederos en su favor y en el de doña María de la Gloria, doña Salud y D. Ezequiel Ruiz Martinez, como herederos de D. Luis Ruiz Soleguren, de sus tíos segundos don Francisco de Paula, doña Felisa María, doña Isabel Jacoba, doña Josefa Luisa, doña María de los Dolores Juana, doña Glemencia Salud, doña Dionisia y doña Carlota Pía Solegu-ren Madrid, herederos instituído por D. José Maria Soleguron Bazán, en sœ testamento de 31 de Enero de 1826, y todos los cuales fueron naturales de esta capilal, fallecieado el primero en ella el 3 de Marzo de 1837; la segun-da en Madrid en 23 de Octubre de 1851; la tercera en Madrid en 8 de Febrero de 1852: la cuarta en Madrid en 23 de Octubre de 1853; In quinta en San Lorenzo del Escorial (Madrid) en 43 de Junio de 1878; la sexta en Madrid en 1.º de Noviembre de 1878; la séptima en Madrid en 21 de Enero de 1881, y la octava en Córdoba en 30 de Diciembre de 1882.

Y por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento. civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los referidos sobrinos segundos de los fallecidos que se indican, para qué comparezcan en estos autos a usar de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, quedando ya expresado las personas que reclaman la herencia y sus grados de parentesco con los fa-

mismos. Y para la debida publicidad se ex≠ tiende el presente, que se fijurá en los sitios públicos y de costumbre de esta capital, de Madrid y Córdoba y de San Lorenzo de El Escorial y se in a sertarán en los Bolctines Oficiales da. las tres provincias nombradas y en. la. GACETA DE MADRID, en Sevilla, a 15 de Abril de 1926.—José Esquivias.—Et Secretario, José Roda.

JG-111

JUZGADOS MUNICIPALES

ARGAMASILIA DE CALATRAVA

D Rafael Pasamontes Gascon, Abogado, Juez municipal de Argamasilla de Calatrava y su término.

Por el presente edicto se cita al autor o autores de la sustracción de un saco de patatas con peso de 35 kilogramos, valerado uno y otras en 6,30 pesetas, que tuvo lugar la noche del 31 de Marzo pasado del vagon H. número 28 Alemán, el cual saco de palatas se hallaba para su descarga en el muelle de la estación del ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, en esta villa, y correspondia a la expedición número 33, precedente de Hernán Muñoz, con destino a esta dicha población, siendo remitente y consignatario D. Joaquin Carrascosa, para que el día 15 de Mayo venidero y hora de las diez comparecan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito En la plaza de la Constitución, con las pruebas que a su derecho conduzca, al Objeto de celebrar el oportuno juicio de fallas que por el expresado hecho se sigue bajo el número 45 del cofriente año, bajo apercibimiento que, și dejan de comparecer el dia y hora señalados, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley rocesal.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expi-

No el presente edicto.

Argamasilla de Calatrava, 12 de Abril de 1926.—El Juez, Rafael Pasamontes.—P. S. M., José Fernández. JO---4683

CAPELA

D. Antonio Permuy Sanmartin, Juez

municipal de Gapela y su término.

'Hogo saber: Que en este Juzgado ge halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, cuyo término tiene 8.909 habitantes de hecho y 4.377 de derecho, y se ha de proveer con arreplo al articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo que se abre concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en ia GACETA DE MADRID, durante el que los aspirantes presentarán sus solici-tudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Puente-denaie, provincia de Coroña.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Capela, 13 de Abril de 1926.-Antonio Permuy.-El Secretario acciden-tal, Francisco Piñeiro.

JO-4658

CARNOTA

D. Domingo Figuetra Lede, Abogado y Juez municipal de Carneta. Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya provisión ha de lener efecto conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de No-viembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

. Por tanto, los aspirantes a dicho argo presentarán sus solicitudes, dobumentadas, ante el señor Juez de

primera instancia durante el plazo de treinta dias, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Ofi-cial de la provincia y GACETA DE GACETA DE MADRID.

Carnola, 13 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Domingo Figueira.

JO-17!5

CARUCEDO

D. Santiago Depacios Prada, Juez municipal de Carucedo (León).

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Soviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, los aspirantes al referido cargo deborán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Ponferrada dentro del término de treinta días. a contar desde que aparezca el prosente anuncio en la Gaceta de Ma-DRID.

Se hace constar que este Municipio es menor de 2,000 habitantes y que el referido cargo está dotado solamente con los derechos de arancel.

Carucedo, 9 de Abril de 1936.-El Juez municipal, Santiago Depacios. 30 - 1677

FRAILES

Den Florencio Alba Escribano, Juez

municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-te el cargo de Sceretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente de aparecer este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal.

Dado en Frailes (Jaen) a 8 de Abril de 1926.—El Juez, Florencio Alba.— Per M. de S. S., les hembres buenes, Miguel Vallecillos,-Valentin Blas.

JO-4690

GABARDA

Don Eduardo Sales Calp, Juez mu-

nicipal de Gabarda.

Hago saber: Occ hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artí-culo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, para la provisión del mismo, debiendo los aspiranies presentar, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, las instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alberique.

Gabarda a 30 de Marzo de 1926.-El Juez, Eduardo Sales.

10-1731

HERENCIA

Don Antonio López Sepúlveda y Jiménez Mendaño, Juez municipal de esta villa de Herraria, provincia de Ciudad-Real.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público por termino de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en la Gacera de Madrid y Bo-letín Oficial de esta provincia, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. i

Durante el expresado término, los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcázar de San Juan, acompañando los documentos exigidos por la ley.

Herencia, 13 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Antonio López Se-púlveda.—El Secretario, Santiago Ruipérez. JO—4732

HUERCAL OVERA

Don Pedro Parca Mena, Juez municipal, del cualrenio anterior, de esla villa.

Hago saber: Que hallándose va-cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a trastación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA Diffection del presente en la Saleia De Madrid y Boletin Oficial de esta provincia de Almeria, presenten los aspirantes sus solicitudes y demás documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Se hace saber que este término municipal consta de unos 18.000 habitantes aproximadamente, y el cargo es retribuído con les derechos de

Huercal Overs, 14 de Abril de 1926. El Juez, Pedro Parra Mena.—Ante mí, José Beltrán. JO—1684

JALON

Don José Mengual Llopis, Juez mu-

nicipal de la villa de Jalon.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superio-ridad y con motivo de hallarse va-cante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia de D. Bartotome Oliver Giner, que la desempeñaba, se hace pública dicha vacante, que ha de proveerse conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920 y Real orden de 9 de Di-clembre signiente, para que los que aspiren a desempeñar dicho cargo presenten, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presignicates a la publication dei presente en la Gacsta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, las solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Denia, adonde corresponde este Juzgado municipal.

El número de habitantes es el de 2.564. y la dotación del Secretario, los derechos señalados en el vigente

arancel.

Jalón a 10 de Abril de 1926.—José Mengual, JO-4685

MADRID-BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Aboga-do del liustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buchavista de la misma.

Doy fo: Que en el expediente de juicio verbal de fattas seguido en este Juzgado bajo el número 4.783 del año 1925 entre Antonio Mira Carrillo Francisco Peralta (a) "Facultades" per la falta de lesiones, se ha dictado

la siguiente resolución, cuyo encade zamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 29 de Marzo de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Francisco Peralla, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenac y condeno a Francisco Peralta a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese esta sentencia a Antonio Mira por medio de edicto, que se inseriará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia nública en el Juzgado el mis-mo día de su fecha. Doy fe.—Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remitir para 51 inserción en la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Francisco Peralta, expido la presente. gue firmo en Madrid a 5 de Abril de 1926.—Licenciado Mario Sematacó.

D. Mario Serratacó de Boet. Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal y Secretario del auxano mante del distrito de Buchavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 906 del año 1925 entre Juan Antonio Vega Flores. Mariano Fernández Soguera, José María Díaz Castaño, Francisco Díaz Castaño José Bedriñana Alvarez y Julio Sanda Fuentes por la falta de ofensas a la moral, se ha dictado la similar de calculatione de calcul guiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi: "Sentencia.—En Madrid a 16 de No-

huncio, mando y firmo.—Luis Casuso. y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de dallas, seguido por ofensas a la moral contra Juan Antonio Vega, Mariano Fernan-dez Noguera, José Maria Diaz, Frantisco Díaz Castaño y José Bedriñana Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Vega, a Mariano Fer-nández Noguera, a José Maria Díaz, a Francisco Díaz Castaño y a José Be-driñana Alvarez a la pena de treinta pesetas de multa y cinco días de arresto a cada uno de ellos, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y

al pago de las costas causadas en este juicio por quintas partes, cuyo imporle se hará saber a los condenados, así como a que abonen mancomunada y solidariamente quince pesetas, en concepto de isdemnización a Julia Sanz Fuentes.

Así por esta mi sentencia, lo pro-viembre de 1925: el Sr. D. Luis Casuso

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando au-diencia pública en el Juzgado el mis-mo día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serraiacó."

Y para que conste y remitir para su inserción en la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificación a José María Díaz Castaño y a Francisco Díaz Castaño, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1926.—Licenciado Mario Serrataco.

En el juido verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elena Escobar Paniagua por lesiones, juicio número 2,000 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen así:
"Sentencia,—En Madrid a 5 de Abril
de 1926: el Sr. D. Tais Casara y Obeso. Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visio el presente julcio de faltas, se-guido por lesiones contra Elena E-cohar Paniagua, cuyas demás circuns-

tancies personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno Elena Escobar Paniagua a la pena de reprensión y al pago de las costas causados en este fuicio, enyo importe se hará saber a la condenada; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la docera de Madrid. a fin de esta sentencia a la docera de Madrid. que sirva de notificación a la condenada,

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha.—Doy fe, ante mí. Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la

presente. Madrid a 7 de Abril de 1926.-El Secretario, Mario Serrataco.

JO-4572

MADRID-CENTRO

Por la presente se cita, Hama y emplaza a Carlos San Martin Bernabeu, domiciliado últimamente en la calle de San Gregorio, número 29, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Gatalina, número i, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicie de faltas seguido bajo el número 3.453 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expide la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid. JO-4655

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 258 del año 1926 por escandalo contra Manuel Capote

Lucilo Santos, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1926; D. Frucluoso Cid y Abad, Juez mul-nicipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbel de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de olta como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Capote y Lucilo Santos, Fallo que debo condenar y condena de funtado y Lucilo Santos Serrano a los denunciados, Manuel Capote Huriado y Lucilo Santos Serrano a la funtado y Lucilo Santos Serrano a serrano a serrano serra

te Hurtado y Lucilo Santos Serrano a la multa de treinta pesetas a cada uno. sufriendo, en caso de insolvencia, et apremio personal correspondiente, 5, por partes iguales, las costas del juit cio, notificandose esta sentencia a los interesados por medio de edictos, que se insectarán en la Gagera de Madrib.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Manuel Capole y Lucilo Santos, cuyo actual domicilio o paradero de los mis-mos se ignora, expido y firmo la pre-sente cédula, co n el visto bueno de su

señoría v sellada con el del Juzgado.
Madrid, 28 de Abril de 1926.—El
Secretario, José Ballester.—V.º B.º. el
Juez. Fructueso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos San Martin Bernabeu, domiciliado últimamente en la calle de San Gregorio, númeo 29, para que dentro del término de dos dias comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguide bajo el número 3,453 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.
Y para su inserción en la GACETA

ne Madrin, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 7 de Abril de 1926.—El Se-cretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid. JO-4655

MADRID-CHAMBERI

En ci juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Gon-zález Fernández, por ofensas a la moral, y señalado con el número 30 de 1926, se ha dictado a sentencia, cuyo nesbezanzento y parte dispesitiva

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Marzo de 1926, el sepor Juez grunicipal del distrito de Mambert D. José Castro Fernández; abiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de aunciado, Félix González Fernández,

Fallo que debe condenar y condeno a Félix Conzález Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquesete esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Castro.

Publicación.—Leída y publicada fué la antenier sentencia por el Sr. D. José Castro Fernánde: Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública ea el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuinado y a fin de que le sea notificada m forma la anterior sentencia por la factia, expido la presente en Madrid 1, 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Rojo Rodríguez, por malos trates, y señalado con el número 854 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo cocabezamiento y parte dispositiva dicen est.

to y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 31 de Marzo de 1926; el sefior Juez municipal del distrito de
Chamberí D. José Castro Fernández;
habiende visto las presentes diligenelas de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la
acción pública, y de la etra, como debunciado, Julio Rojo Rodriguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Juio Bojo Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la Gazera de Madrida.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo, José Castro.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Castro Fernández, Juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la BACETA expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: Marío Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguico en este Juzgado contra Marcos Martinez Buiz, por daños por imprulencia, y señalado con el número 2.442 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Abril de 1925, el señor Inez, municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Piscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Marcos Martínez Ruiz.

Fallo que debo condenar y condeno a Marcos Martínez Ruiz a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a la Fábrica del Gas, como indemnización, 50 pesetas, reprensión y pago de costas, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización Jacinta García Yuste; y notifiquese a la Jacinta esta parte dispositiva de sentencia por medio de cedula qui se insertará en la Gacera de Mardrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gó-mez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánebez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audicocia pública en el día de su fecha, de que dey fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado y a un de que le sea netificada en forma la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, Mario Sánchez Gómez.

JO--4655

MADBID-HOSPICIO

En el jnicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 244 del año actual, por malos tratos y vejación, contra Angela Oroz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parto dispositiva hiteralmente copiados dicea así:

Sentencia. En la vitta y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1926. Den José Cortés y López, Juez interino del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diffigencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la usa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción páblica, y Angela Oroz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Falla que debo condenar y condeno a Angela Oroz a la pena de 30 pesetas de multa, circo días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Angela Oroz, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insortavá en la Gacera DE MADRID.

Así por esta sentencia lo promucia mando y firmo.—José Cortés y

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el sefior Juez municipal que la firma.— Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta flegue a conocimiento de la denunciada Angela Oroz, y le sirva do notificación en forma, expido la presente, para su, inserción en la Gacera.

inserción en la Gaceta. Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el inicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Rospicia, bajo el número 187 del año 1926, por escándalo, contra Juan Antonio Redríguez y Josá Sánchez Fortuny, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva literalmente conjudos dicen así:

cuyo encabezamiento parte dispositiva, literolmente copiados dicen asi:

Sentencia.—En la villa y Corto de
Madrid a 13 de Abril de 1926. Don
José Cortés y López, Juez interino
del distrito del Hospicio; habiendo
visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre
partes, de la una el Ministerio Fiscal,
en representación de la acción pública, y Juan Antonio Hodrígez y
José Sanchez Fortuny, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás
circunstancias ya constan anleriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Jum Antonio Rodríguez Izquiera do y a José Sánchez Fortuny Remández, a la pena de 30 posetas do multa a cada uno, y al pago de las costas por iguales partas entre ambos. Y para que pueda llegar a ecnocimiento de los denunciados Juan Antonio flos dríguez y José Sánchez Fortuny, notifiquesetes esta parte dispositiva de sentencia, por medio de ceduta que se insertará en la Gagera de Maddio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Conés y Lopez.

Publicación.—Leida y publicada est el mismo día de su fecha por el sea nor Juez municipal que la firma.— Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de les demunciados Unan Antonio Redríguez y José Sánchez Fortuny, y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la Gacara.

inserción en la Gactra. Nadrid, 13 de Abril de 1925.—Pa Secretario, Jesús de Cos.

JO-4037

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado naunicipal del distrito del Hospicio bajo el número 119 del año actual per malos tratos contra Francisco Alvatez de Lara y ottos, se ba dictado la sentencia cuyo encambezamiento y parte dispositiva, literalmento copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1926; el senter D. Jesé Cortés y López, Juez municipal inferino del distrito del Vospicie, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la uma el Ministerio fiscal, en repreruntación de la acción pública, y Franceisco Alvarez de Lara, Celedonale Campo Conde, Cesáreo González de la Calle y Antonio de la Calle del Río de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Cesáceo González de la Calle y a Antonio de la Calle del Río a la pena de treinta peselas de muita a cada uno y al nago de las coslas que les corresponda, v se absuelve libremente a Francisco Alvarez de Lara y a Geledonio Campo Conde, declarando de oficio su parte de costas. Y para que pueda llegar a conocimien-to de los denunciados Gesáreo González de la Calle y Actonio de la Calla del Río, notiflaueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta nor medio de cédula, one se insertació en In CACETA DE MADRID.

Asi nor esta sentrucia, la prenun-cia manda y firma, --Joed Contés

Publicación — Leida y publicada en el misma día da su fenha por el señor Juez municipal interine que la fir-mo: dos fe.—Issus Cos."

Con el fin de que la norte disnositive do scutencia inserta florare a coposimiento de los denunciados Cesáreo Gonzáloz y Antonio de la Calle. y les sirva de notificación en forma. expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Sectofacio, Josés de Cos.

30-4733

En el juicio de faltas seguido en este Juzzado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 243 del año 1926 por lesiones conira Antonio Péraz Vicieso, José Ramón Sánchez y Juan Moreno, se ha diciado la sentencia ruyo encahazamiento y parte dispesitiva, literalmente copiada, di-

ce así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 13 de Abril de 1926; el senation a 15 de Abril de 1920; el se-fier D. José Corlés y López, Juez -municipal interino del distrito del Hospicia, habiendo visto las presen-tes diligencias de juicio verbal de fallas, seguidas entre parles, de la una ei Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Vicioso, José Ramón Sánchez y Juan Moreno Garcia de la otra como denunciados, cuya edad y de-más circunstancias ya constan taneriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Vicioso v a José Bamon Sanchez a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, y se absuelve libremente a Juan Moreno García, declarando de oficio su parte de costas. Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Antonio Pérez Vicioso y José Ramón Sánchez, notifiqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se in-scriará en la Gacerra de Manam.

Así por esta sentencia, to pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su froha por el señor Juez municipal interino que la firma: doy fe.—Jesús Cos,"
Con el fin de que la pario disposi-

tiva de sentencia inserta llegue a co-nocimiento de los denunciados An-tonio Pérez Vicioso y José namón Sánchez v las sirva de notificación en forma, expido la presente para su

inserción en la GACETA. Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO-4734

MAZARICOS

Don Antonio Pena González, Juez municipal dei lemnino de Mazaricos. Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venin desempennado, y debiendo provee se por concurso de traslado, según está dispuesto, entre Secretarios suplentes en ejercicio, se nnuncia dicha vacante en la Gacera nu Manno y Boletín Oficial de esta provincia, por término de treinta días a contar desde la inserción del presente en dichts diarios eficiales; advirtiéndose a los que espiren a la cilada plaza, que deberán presentar sus solicitudes, debidamente docu-mentadas, unte el Sr. Juez de primera Latancia de Muros, dentro del indirado plazo.

Mazaricos 13 de Marzo de 1926 ---30- -4670 Antonio Pena.

NERVA

Don Antonio Zarza y Delgado, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por tér-mino de treinta días, contados desde ia publicación del presente en la Ga-CETA DE MADMID, para que en turno de traslado puedan solicitario los Secretarios propletarios en dicho turno.

Se concede un plazo de quince días más, contados desde el siguiente al vencimiento de los treinta, para que en concurso libre puedan soticitar dicho cargo los que reunan las condiciones exigidas para su desempeño, sean o no Secretarios en ejercicio, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y méritos que aleguen.

Las instancias se dirigirán, dentro de los primeros treinta días, al Juzgado de primera instancta del par-tido, y dentro de los quince últimos, a este Juzgado municipal.

Esta población consta de 14.972 ha-hillonios de hecho y 15.195 de derecho.

Nerva, 14 de Abril de 1926.-An-JO-1087 tonio Zarza.

PRAVIA

Don Ramón Valle Menéndez, Juez municipal del tórmino de Pravia. Hago saber: Que hallandose vacan-te el cargo de Secretario de esta Juzgado, por separación del que lo venía desempeñando, se anuncia dicha vacante, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembro de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del pre-sente edicto en la Gacera de Madrido y Boletín Oficial de la provincio de i Ocicdo, presenten sus solicitudes an-ie al Sr. Juez de primera instancia

del partido de Pravia los aspirantes al referido cargo.

El censo de pobleción de este Ayuntamiento es el de 9.675 habitartes de hecho y 9.876 de derecho.

Para su inserción en la Gadeta de Madrid expido la presente en Pravista 15 de Abril de 1926.—El Juez, Rasmón Valle.—El Secretario interind. Valentin Cuervo. JO—1735.

RABANAL DEL CAMINO

D. José Martínez Alonso, Juez mu-nicipal del distrito de Rabanal del Camino.

Hage saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de esto Juzgado municipal en pro-piedad, se anuncia vacante diche cargo a concurso de traslado por el término de treinta días, con arregia a la lev del Poder indicial y Real de-creto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, para conocimiento de todos aquellos que quieran solicitar dicho cargo.

Y con el fin de que este anuncio se inserte en la Gameta de Madrid, ex-

pido éste, que firmo, Rabanal del Camino, 12 de Abril de 1926.—El Juez, José Martínez. JO--- 3736

D. José Martinez Alonso, Jucz mui-nicipal del distrito de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que vacante el carfo cante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia vacaute dicho cargo a concurso de traslado por el término de treinta días, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, para conocimiento de todos aquellos que quieran solicitar dicho

Y con el fin de que este anuncio 🥦 inserte en la Gacera de Madrid, exa pido éste, que firmo,

Rabanal del Camino, 12 de Abril de 1926.—El Juez, José Martinez. JO-4737

SAN FELIU SASERRA

D. José Solá Serra, Juez municipal de San Feliu Saserra.

Hago saber: Que hallándose va-cantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se convoca concurso de traslado por medio del presente edicto para la provisión de las mismas, a cuyo efecto se señala un plazo de treinfa días, a contar desde la publicación del presente, para presentar solicitudes au-te el senor Juez de primera instan-cia de este partido de Manresa cuantos opten al desempeño de las plazas expresadas. A este fin se bace tamhien presente que este término mu-nicipal consta de 625 habitantes y que los que resulten nombrados quedarán afectos a las reglas que determina et Real decreto de 4 de Enere del corriente año.

San Feliu Saserra, 14 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Josô Solá.—El Secretario interino Josô Vilar.

JO-4733

SANLUCAR DE GUADIANA

En Don Antonio Martin y Martin, Juez municipal de esta villa.

* Hogo saber: que la plaza de Se-pretario en propiedad de este Juzgado, se halla vacante y ha de proveerse mediante concurso de traslado en la forma preceptuada en el Real decreto de 29 de Novierabre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diplembre siguiente, a cuyo efecto diri-girán los aspirantes sus instancias debidamento documentadas al señor Juez de primera instanccia del parti-do de Ayamonto, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezta inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y en Jos quince dias siguientes se admitifan en este Juzgado municipal las so-licitudes de los que no siendo Scere-Jarios en ejercicio lo verifiquen con-forme al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que re-sultara desierto el concurso.

Se hace constar que este pueblo tie-ne 820 habitantes de hecho y 710 de derecho.

🔌 Sanlúcar de Guadiana (Huelva), 18 Martin, JO—1431

SANTA BARBARA

62Don Juan Queral Gavaldá, Juez municipal de la villa de Santa Bárbara (Tarragona).

Hago saber: Que hallándose va-cante la plaza de Secretario propie-lario de este Juzgado, que se ha de proveer con arregio al parrafo último los artículo 5.º de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones concordantes, se anuncia su provisión nor término de treinta días, contados Tesde la inserción de este adicto en la cara ne Madrid y Boletta Oficial de la provincia, pudiendo los aspirentes presentar sus solicitudes con la documentación necesaria ante el senor Juez de primera instancia de Tortosa.

🚧 Santa Bárbara. 8 de Abril de 1926. El Jucz municipal, Juan Queral. JO-4430 ¥*

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

, Don Juan Bautista Sospedra Sospedra, Juez municipal de Santa Mag-dalena de Pulpis.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plagas de Secretario propietario y la de guplente, por dimisión de quien las desempeñaba, las cuales se han de proveer en la forma que establecen el deal decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley Orgánica del Poder judial, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde publicación de este edicto en la Lanunciar su provisión al turno libre

GACETA DE MADRID, presenten los as-pirantes sus solicitudes documentadas al señor Juez de instrucción del partido de Vinaroz.

5 Mayo 1926

Santa Magdalena, 7 de Abril de 1926.—P. S. M., el Secretario del Ayuntamiento, José B. Puig.—El Juez, Juan Baulista Sospedra.

10 - 4440

SOTOSERRANO

Don Antonio Víctor Gascón Sán-chez, Juez municipal de Sotoserrano. Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, y ha de proveerse con arregio a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, y Real orden complementaria de 19 de Distributo de la complementaria de 19 de Distributo de 19 de 19 de Distributo de 19 de 19 de Distributo de 19 d ciembre siguiente, para lo cual se abre concurso de traslado, por termino de treinta dias, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicio en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Sequeres (Salamanca).

Soloserrano, 12 de Abril de 1926.— El Juez, Antonio Victor Gascón.

JO-4688

VAL DE SAN VICENTE

Por la presente, y en Virtud de 10 acordado por el Sr. D. Manuel Farnán-dez González, Juez municipal de esto término, en diligencias de juicio verhal de faltes sobre lesión causada al niño José Emilio Peral García, dómiciliado en Tanagos, por un automóvit de la propiedad de D. Antonio Posser de Andrade, natural de Monte-Estéril (Portugal), de veintiún años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignoca, se cita al expresado Sr. D. Antonio Posser de Andrade, para que el día 11 de Mayo próximo y hora de las diez comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar el referido juicio, pudiendo dirigir escrito al señor Juez municipal alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las peuchas de descargo que tuviere, pues, de no comparecer, se reguirá el juicio en su rebeldia, parandole los perjuicios que haya lugar.

Val de San Vicente, 10 de Abril de 1926.—Tomás Fernández.

JO-4575

VALLE DE TOBALINA

Don Ladislao Martínez de Septién, Juez municipal del Valle de Tobalina.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningún solicitante a la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por providencia del señor Jucz de instrucción, se ha declarado desferto, volviéndose a en la forma prevenida en el arliculo 12 dei Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado municipal en el plazo de quince días, debidamente justificadas, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bolatín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Juzgado municipal del Valle de Tobalina, 3 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Ladislao Martinez de Sep-

30-4544

VILLAFRANCA DE BONAÑY

Por el presente se anuncian las ve-cantes de Secretario en propiedad : de suplente del Juzgado municipal « esta villa, cuya población consta de 1.261 habitantes.

Los aspirantes a estos cargos de lorun presentar sus solicitudes ante " señor Juez de instrucción del partidi de Manacor dentro del plazo de trein ta días, a contar desde la inserción de

este edicto en la Gaceta de Madulia. Villafranca de Bonaŭy, 4 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Ju-Bauza.—El Secretario interino, Anionio Gómez.

JO-4000

VILLATICIOSA DE ODON

Don Francisco Gómez Toriajada. Juez municipal suplente de Villaviciosa de Odón.

Hago saber: Que habiendo queda-do desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de orden del Sr. Jucz de primera instancia de este partido, se anuncian nuevamente dichas vacantes, para ser provistas por concurso libre, de conformidad con las prescripciones del Real dereto de 10 de Abril de 1871 y con lo que previene el artículo 18 del mismo, y dentro del plazo de quince días naturales, según previe-ne dicho Regiamento, en concordancia con la ley Orgánica del Poder judicial, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus soliciludes, debidamento documentadas, al Sr. Juez municipal de esta villa.

Se hace constar que esta localidad es de número inferior al de 2.000 habitantes, percibiendo el Secretario sólo los derechos que a él le corres-pondan en el arancel, que asciende a unas 520 pesetas anuales, y según los datos del año anterior, se han celebrado 15 juicios de faltas, tres actos de conciliación, cinco juicios ver-

bales y dos juicios de desahucio. Dado en Villaviciosa de Odón a 14 de Abril de 1926.—El Juez, Francis-co Gómez.—P. S. M., el Secretario in-terino, Aurelio Valentín.

JO-4689

Succesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20,